



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

PROYECTO

EN EL PROCEDIMIENTO INSTADO DE PARTE DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE LA PLAZA DE TOROS Y OTROS BIENES DE CEHEGÍN CON LA FINALIDAD DE USO PARA ESCUELA DE TAUROMAQUIA A ADJUDICAR POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ANTECEDENTES

Con fecha 18 de julio de 2023, tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, escrito suscrito por D. José Sergio López Sánchez de Amoraga actuando, según manifiesta, en nombre de la ESCUELA PARA TOREROS REGIÓN DE MURCIA, solicitando "Autorización para el uso de las instalaciones de la plaza de toros, de la pista de atletismo del complejo deportivo Almajal y el uso del aula de formación del espacio joven los viernes de 17-19 horas".

Tras varios requerimientos de documentación a la solicitante e interesado informe al Servicio de Asesoramiento de Entidades Locales de la Dirección General de Administración Local relativo al régimen de utilización de los bienes de los que se pretende su utilización que fue emitido el día 6 de octubre de 2023, así como informe del órgano de intervención de 14 de febrero de 2024 e informe de Secretaría de 29 de febrero de 2024, procede tramitar la solicitud de la interesada como una concesión administrativa.

RÉGIMEN JURÍDICO

La regulación relativa a la utilización de los bienes de dominio público de la Administración Local, viene contemplada en:

-Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas –LPAP-, en los preceptos básicos y de aplicación general definidos en la Disposición final segunda de la citada norma.

-Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, art. 74 y ss. –RBEL-

Dispone el art. 84 del RBEL, en relación con las solicitudes de concesión realizadas por particulares que:

"El proyecto, redactado por la corporación o por particulares, contendrá los siguientes datos y documentos y los demás que determinare aquella:

- a) Memoria justificativa.
- b) Planos representativos de la situación, dimensiones y demás circunstancias de la porción de dominio público objeto de ocupación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



014716793391804408907890690009086

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

- c) Planos de detalle de las obras que, en su caso, hubieren de ejecutarse.
- d) Valoración de la parte de dominio público que se hubiere de ocupar, como si se tratase de bienes de propiedad privada.
- e) Presupuesto.
- f) Pliego de condiciones, en su caso, para la realización de las obras.
- g) Pliego de condiciones que hubieren de regir para la concesión con arreglo al artículo 80."

El presente proyecto se redacta en cumplimiento de las determinaciones contempladas en el artículo transcrito anteriormente, haciendo constar que su redacción se ha llevado a cabo en su parte técnica por el Arquitecto Técnico de esta Corporación D. Antonio Martínez Sánchez y los aspectos jurídicos por el Técnico de Administración General D. Francisco Javier Portaceli Medina.

PARTE REDACTADA POR EL ARQUITECTO TÉCNICO

a) Memoria justificativa.

Vista la Providencia de Alcaldía arriba indicada así como la documentación asociada al expediente de contratación, se determina que el objeto de la misma es la utilización de instalaciones municipales para el desarrollo de la actividad de una escuela para la formación de toreros a iniciativa de la Escuela de Toreros de la Región de Murcia, asociación sin ánimo de lucro.

Antecedentes:

La Escuela para Toreros de la Región de Murcia, es una asociación sin ánimo de lucro, que nace para formar a los nuevos aspirantes que quieran aprender a ser toreros, especialmente jóvenes residentes en la Región de Murcia, de edades comprendidas entre los 7 y los 18 años. Además, la escuela podrá reservar unas plazas de acceso a jóvenes aspirantes procedentes de cualquier otro lugar de España o de fuera de España, con la intención de fomentar la diversidad, la inclusión y dar oportunidad a la incorporación de nuevos talentos que enriquezcan y nutran la Escuela.

La metodología se basa en la impartición de clases teórico – prácticas para el aprendizaje de las distintas suertes de la tauromaquia, enseñanzas de carácter cultural y artísticas, así como clases magistrales impartidas por los mejores profesionales. Se cuidarán otros aspectos como los psicológicos, de alimentación y culturales que consideramos fundamentales para la formación integral de los mejores profesionales taurinos.

Desde la escuela se quiere ofrecer una alternativa para mejorar la oferta de aquellos jóvenes que quieren ser toreros y que en la actualidad no pueden hacerlo en la Región de Murcia, viéndose obligados a salir de nuestra comunidad, lo que implica un auténtico esfuerzo personal y económico para



014716793391804408907890690009086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

ellos y para sus familias.

El emplazamiento inicial de la Escuela para Toreros de la Región Murcia estará localizado en la Ciudad de Cehegín. Las clases prácticas se realizarán en la plaza de toros de Don Pepe Navarro de dicha localidad. La escuela dispondrá de un aula para la formación teórica y tendrá acceso a las diversas instalaciones deportivas que hay en la ciudad para la formación física de los alumnos.

Descripción de las instalaciones y régimen de utilización:

Para el desarrollo del proyecto indicado, es necesaria la disponibilidad de unos espacios destinados a la enseñanza teórica, a la formación práctica y al entrenamiento físico. Para ello se propone la utilización de varias instalaciones municipales, que se identifican a continuación:

➤ Instalaciones de titularidad municipal:

- Plaza de Toros, ubicada en la plaza Pepín Liria, destinada a la realización principalmente de eventos taurinos. Figura en el número de orden 10 del inventario de Bienes Municipales, como bien patrimonial. Se utilizaría únicamente el espacio delimitado por el anillo del ruedo y pasillo.

- Pista de atletismo del Complejo Deportivo Almarjal “Javier Miñano Espín”, situada en Avda. de los Deportes, destinada al entrenamiento y realización de competiciones deportivas. Figura en el número de orden 23 del inventario de Bienes Municipales, como bien de dominio y servicio público.

➤ Por otro lado, se dispone de:

- Aula de Formación del Espacio Joven, situada en el edificio de la C/ Begastrí, 1, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ostentando este Ayuntamiento la disponibilidad y legitimación de uso del inmueble, en base al Convenio firmado con fecha de 9 de Septiembre de 1983, por la Consejería de Cultura y Educación y este Ayuntamiento, para la utilización del Centro Social domiciliado en C/ Begastrí, 1, con la finalidad de destinarlo “...al ejercicio de actividades juveniles, culturales, recreativas, etc. en beneficio del municipio...”.

No obstante lo anterior, el suelo en que se ubican las instalaciones indicadas está clasificado, en el Plan General Municipal de Ordenación, como Sistema General de Equipamientos (SGEq).

De acuerdo con las actividades que se pretenden desarrollar, las instalaciones indicadas se consideran adecuadas para el objeto de la concesión/autorización.

El régimen de utilización propuesto es el siguiente:

- Plaza de Toros: de lunes a viernes, con una duración de 2 hr. por sesión.

- Pista de atletismo del Complejo Deportivo Almarjal “Javier Miñano Espín”: 2 hr. por sesión cada semana.

- Aula de Formación del Espacio Joven: entre tres y cuatro veces por mes, con una duración de 2 hr. por sesión.



JO14716793918040890789069000E086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

El periodo de utilización de los bienes será de UN año a contar desde el día siguiente al de la formalización de la concesión administrativa.

b) Planos representativos de la situación, dimensiones y demás circunstancias de la porción de dominio público objeto de ocupación.

En el Anexo I se adjuntan planos representativos de la situación y dimensiones de las instalaciones objeto de la concesión/autorización.

c) Planos de detalle de las obras que, en su caso, hubieren de ejecutarse.

No procede, dado que sobre las instalaciones objeto de concesión/autorización no es necesario realizar obras para su utilización y tampoco se contempla la ejecución de obras de acuerdo con la documentación presentada por la asociación "Escuela para Toreros Región de Murcia".

d) Valoración de la parte de dominio público que se hubiere de ocupar, como si se tratase de bienes de propiedad privada.

Valoración de la parte de dominio público que se hubiere de ocupar, como si se tratase de bienes de propiedad privada.

- Plaza de Toros, ubicada en la plaza Pepín Liria (Ref. Cat. 5465301XH0156E0001FB)

Valoración: 143.342,20 € (referidos al espacio delimitado por el anillo del ruedo y pasillo, de superficie ocupada 1.520,00 m²)

- Pista de atletismo del Complejo Deportivo Almarjal "Javier Miñano Espín", situada en Avda. de los Deportes (Ref. Cat. 6465967XH0166E0001MQ)

Valoración: 345.285,00 € (referidos al espacio que ocupa propiamente la pista de atletismo, de superficie ocupada 4.500 m²)

- Aula de Formación del Espacio Joven, situada en el edificio de la C/ Begastrí, 1 (Ref. Cat. 5669120XH0156H0001SQ)

Valoración: 19.482,64 € (referidos al espacio correspondiente al aula situada en la planta baja, de superficie construida 64,13 m²)

e) Presupuesto.

No procede determinar por el técnico que suscribe el canon al ser una cuestión meramente económica. No obstante, en el apartado 5 se facilitan los datos para el cálculo del mismo.

f) Pliego de condiciones, en su caso, para la realización de las obras.

No procede, dado que no se prevé la realización de obras.

g) Pliego de prescripciones técnicas particulares



014716793918040890789069009086

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

TEXTO REFUNDIDO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE LA PLAZA DE TOROS Y OTROS BIENES DE CEHEGÍN CON LA FINALIDAD DE USO PARA ESCUELA DE TAUROMAQUIA A ADJUDICAR POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.
2. OBJETO.
3. CARACTERÍSTICAS DE LA CONCESIÓN.
 - 3.1. Descripción de las instalaciones.
 - 3.2. Régimen de utilización.
4. CONDICIONES DE USO.
5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
6. CONTRAPRESTACIÓN POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO.
7. DISPOSICIONES PARA LA RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN.

ANEXO I. Planos



014716793391804408907890690009086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

1. ANTECEDENTES.

La Escuela para Toreros de la Región de Murcia, es una asociación sin ánimo de lucro, que nace para formar a los nuevos aspirantes que quieran aprender a ser toreros, especialmente jóvenes residentes en la Región de Murcia, de edades comprendidas entre los 7 y los 18 años. Además, la escuela podrá reservar unas plazas de acceso a jóvenes aspirantes procedentes de cualquier otro lugar de España o de fuera de España, con la intención de fomentar la diversidad, la inclusión y dar oportunidad a la incorporación de nuevos talentos que enriquezcan y nutran la Escuela.

La metodología se basa en la impartición de clases teórico – prácticas para el aprendizaje de las distintas suertes de la tauromaquia, enseñanzas de carácter cultural y artísticas, así como clases magistrales impartidas por los mejores profesionales. Se cuidaran otros aspectos como los psicológicos, de alimentación y culturales que consideramos fundamentales para la formación integral de los mejores profesionales taurinos.

Desde la escuela se quiere ofrecer una alternativa para mejorar la oferta de aquellos jóvenes que quieren ser toreros y que en la actualidad no pueden hacerlo en la Región de Murcia, viéndose obligados a salir de nuestra comunidad, lo que implica un auténtico esfuerzo personal y económico para ellos y para sus familias.

El emplazamiento inicial de la Escuela para Toreros de la Región Murcia estará localizado en la Ciudad de Cehegín. Las clases prácticas se realizarán en la plaza de toros de Don Pepe Navarro de dicha localidad. La escuela dispondrá de un aula para la formación teórica y tendrá acceso a las diversas instalaciones deportivas que hay en la ciudad para la formación física de los alumnos.

2. OBJETO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto 1375/1986, de 13 de junio, que aprueba el reglamento de bienes de las Entidades Locales, establecer las condiciones técnicas bajo las que deberá regirse la contratación administrativa para la concesión demanial del uso privativo de la Plaza de Toros de Cehegín, la Pista de atletismo del Complejo Deportivo Almarjal “Javier Miñano Espín y el Aula de Formación del Espacio Joven destinadas a la Escuela para Toreros de la Región de Murcia

El objetivo de la concesión es el fomento de las actividades culturales, promoviendo la tradición de la fiesta de los toros en el municipio, facilitando para ello a las empresas/asociaciones interesadas la disponibilidad de las dependencias e instalaciones municipales para el desarrollo de dichas actividades.

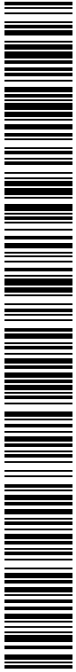
3. CARACTERÍSTICAS DE LA CONCESIÓN.

3.1. Descripción de las instalaciones.

Para el desarrollo del proyecto indicado, es necesaria la disponibilidad de unos espacios destinados a la enseñanza teórica, a la formación práctica y al entrenamiento físico. Para ello se propone la utilización de varias instalaciones municipales, que se identifican a continuación:

➤ Instalaciones de titularidad municipal:

- **Plaza de Toros**, ubicada en la plaza Pepín Liria, destina a la realización principalmente de eventos taurinos. Figura en el número de orden 10 del inventario de Bienes Municipales, como bien patrimonial. Se utilizaría únicamente el espacio delimitado por el anillo del ruedo y pasillo.
- **Pista de atletismo del Complejo Deportivo Almarjal “Javier Miñano Espín”**, situada en Avda. de los Deportes, destinada al entrenamiento y realización de competiciones deportivas. Figura en el número de orden 23 del inventario de Bienes Municipales, como bien de dominio y servicio público.



014716793918040890789069006086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

➤ Por otro lado se dispone de:

- **Aula de Formación del Espacio Joven**, situada en el edificio de la C/ Begastri, 1, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ostentando este Ayuntamiento la disponibilidad y legitimación de uso del inmueble, en base al Convenio firmado con fecha de 9 de Septiembre de 1983, por la Consejería de Cultura y Educación y este Ayuntamiento, para la utilización del Centro Social domiciliado en C/ Begastri, 1, con la finalidad de destinarlo "...al ejercicio de actividades juveniles, culturales, recreativas, etc. en beneficio del municipio...".

De acuerdo con las actividades que se pretenden desarrollar, las instalaciones indicadas se consideran adecuadas para el objeto de la concesión/autorización.

3.2. Régimen de utilización.

El régimen de utilización propuesto es el siguiente:

- Plaza de Toros: de lunes a viernes, con una duración de 2 hr. por sesión.
- Pista de atletismo del Complejo Deportivo Almarjal "Javier Miñano Espín": de lunes a viernes, con una duración de 2 hr. por sesión.
- Aula de Formación del Espacio Joven: entre tres y cuatro veces por mes, con una duración de 2 hr. por sesión cada semana.

El periodo de utilización es de UN AÑO a contar desde el día siguiente al de la formalización de la concesión.

4. CONDICIONES DE USO.

El Concesionario deberá destinar el dominio público objeto del presente pliego para el desarrollo de la actividad de Escuela de Toreros de la Región de Murcia, no siendo posible su utilización para otro uso.

La Administración Local gozará de la facultad de inspeccionar los espacios públicos objeto de concesión, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de ésta.

Todos los gastos relativos a la implantación, el funcionamiento y el mantenimiento necesario para la realización de la actividad correrán a cargo del adjudicatario.

La concesión tendrá una duración de **UN AÑO**, contado a partir del día siguiente al de la formalización por escrito en documento administrativo.

Al término de la concesión, los inmuebles se entregarán al Ayuntamiento en un buen estado de conservación salvo el deterioro o menoscabo normal ocasionado por el uso a lo largo del tiempo de la concesión, y libre de cualquier carga o gravamen.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de rescatar la concesión antes de su vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público. Salvo cuando el rescate esté basado en motivo imputable a culpa o dolo del concesionario, procederá el resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios, de acuerdo con las normas vigentes en la materia. En el caso que el Ayuntamiento apruebe el rescate, el concesionario se compromete a abandonar y dejar libre a disposición del Ayuntamiento los inmuebles en el plazo de cuatro meses contados a partir de la notificación del acuerdo municipal. De no hacerlo así, perdería automáticamente el derecho al resarcimiento e indemnización establecidos en este artículo.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

a) Ayuntamiento:

- Poner a disposición del adjudicatario las dependencias e instalaciones municipales objeto de la concesión en buen estado de conservación.

b) Adjudicatario:

- El adjudicatario es el único responsable de la organización y realización de las



0147167939180440907890690009086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

actividades a realizar en las dependencias e instalaciones municipales de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas. En todo caso, el adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las obligaciones fiscales y de los deberes sociales y salariales, así como de prevención de riesgos laborales, con el personal que ponga a disposición del servicio, el cual carecerá de relación jurídica alguna con el Ayuntamiento. Asimismo queda obligado a cumplir con la legislación taurina vigente y a obtener por su cuenta todos los permisos necesarios para la celebración de las actividades taurinas. Igualmente queda obligado a tener al corriente cuantas licencias y autorizaciones de organismos competentes en materia de sanidad, trabajo, Seguridad Social, Hacienda o cualquier otro, sean necesarios para el desarrollo de la actividad.

- El adjudicatario deberá formalizar una póliza de seguro de responsabilidad civil general que cubra las responsabilidades derivadas de los daños personales y materiales causados a terceros como consecuencia de la realización de la actividad. El cumplimiento de este extremo deberá acreditarse previamente a la formalización del contrato.
- El adjudicatario queda obligado a utilizar las dependencias e instalaciones municipales con arreglo al uso permitido, a conservarlas en perfecto estado y realizando por su cuenta las reparaciones necesarias. Asimismo, responderá de los daños producidos en todos los elementos e instalaciones, ya fueran aquellos producidos por mal uso, por vandalismo o debido al transcurso natural del tiempo. Además, se compromete a devolver el inmueble, al término del contrato, en el mismo estado y condiciones en que lo ha recibido, con las mejoras incorporadas (si las hubiere), sin derecho a indemnización alguna, no pudiendo demorar la entrega bajo ningún pretexto. Por último, no podrá realizar obra alguna sin el consentimiento previo y expreso del Ayuntamiento.

6. CONTRAPRESTACIÓN POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO.

Se estima que el Ayuntamiento debe recibir una contraprestación por el aprovechamiento privativo del dominio público.

Para el cálculo de dicha contraprestación se facilitan los datos siguientes, referidos a la parte de instalaciones a utilizar:

- Plaza de Toros:
 - Superficie: 1.520,00 m²
 - Valoración: 143.342,20 €
- Pista de Atletismo Complejo deportivo Almarjal "Javier Miñano Espín":
 - Superficie: 4.500,00 m²
 - Valoración: 345.285,00 €
- Aula de formación Espacio Joven:
 - Superficie: 64,13 m²
 - Valoración: 19.482,64 €

7. DISPOSICIONES PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez finalizado el plazo de la concesión el uso del dominio público revertirá al Ayuntamiento, quedando obligado el Concesionario a la retirada de cualquier elemento que no se encontrase previamente en el emplazamiento y adecuando este a las condiciones previas a la concesión, a menos que la Administración decida su mantenimiento. Para este efecto se atenderá a lo dispuesto en el art 101 de la Ley 33/2003:

Artículo 101. Destino de las obras a la extinción del título.

1. Cuando se extinga la concesión, las obras, construcciones e instalaciones fijas existentes sobre el bien demanial deberán ser demolidas por el titular de la concesión o, por ejecución subsidiaria, por la Administración a costa del concesionario, a menos que su mantenimiento hubiera sido previsto expresamente en el título concesional o que la autoridad competente para otorgar la concesión así lo decida.



JO147167939180440907890690000086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

2. En tal caso, las obras, construcciones e instalaciones serán adquiridas gratuitamente y libres de cargas y gravámenes por la Administración General del Estado o el organismo público que hubiera otorgado la concesión.

3. En caso de rescate anticipado de la concesión conforme a lo previsto en el párrafo d) del artículo anterior, el titular será indemnizado del perjuicio material surgido de la extinción anticipada. Los derechos de los acreedores hipotecarios cuya garantía aparezca inscrita en el Registro de la Propiedad en la fecha en que se produzca el rescate serán tenidos en cuenta para determinar la cuantía y receptores de la indemnización.

4. Los acreedores hipotecarios serán notificados de la apertura de los expedientes que se sigan para extinguir la concesión por incumplimiento de sus cláusulas y condiciones conforme a lo previsto en el párrafo f) del artículo anterior, para que puedan comparecer en defensa de sus derechos y, en su caso, propongan un tercero que pueda sustituir al concesionario que viniere incumpliendo las cláusulas de la concesión.



014716793391804408907880690000086

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemercaderia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



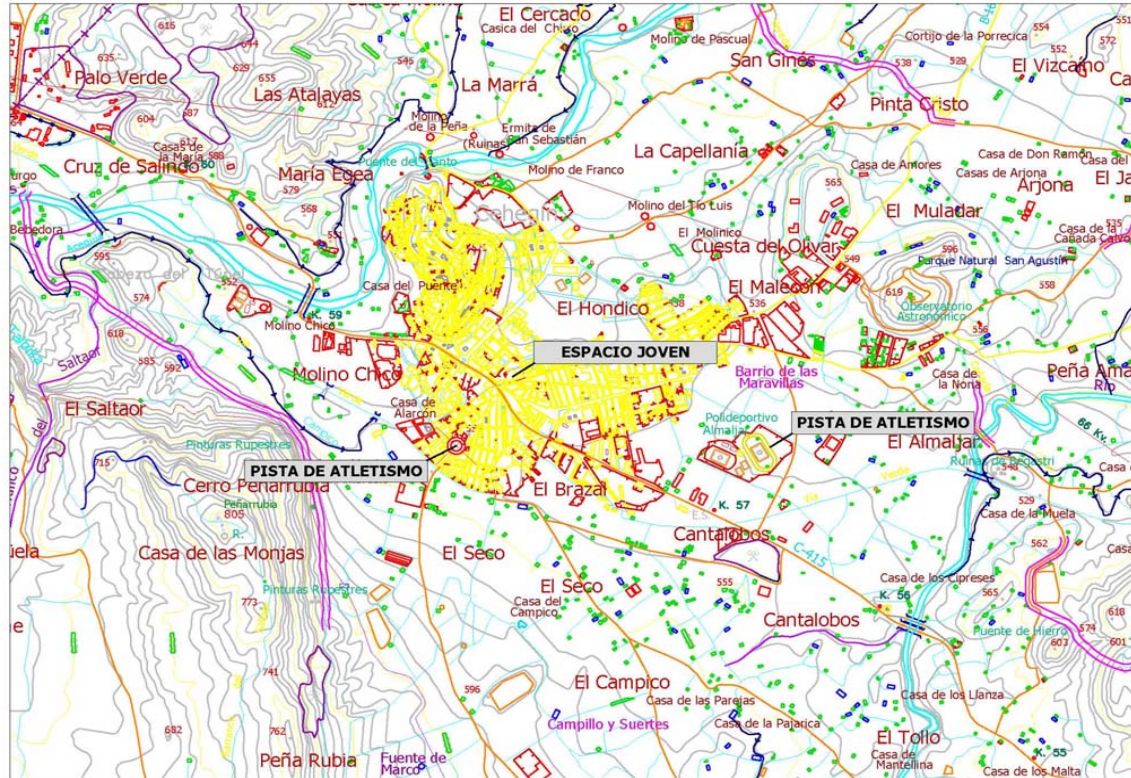
**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

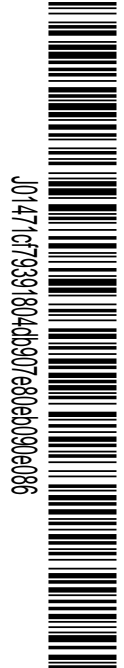
Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

ANEXO I



Plano de situación



101471c79391804db907e80e009e086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35

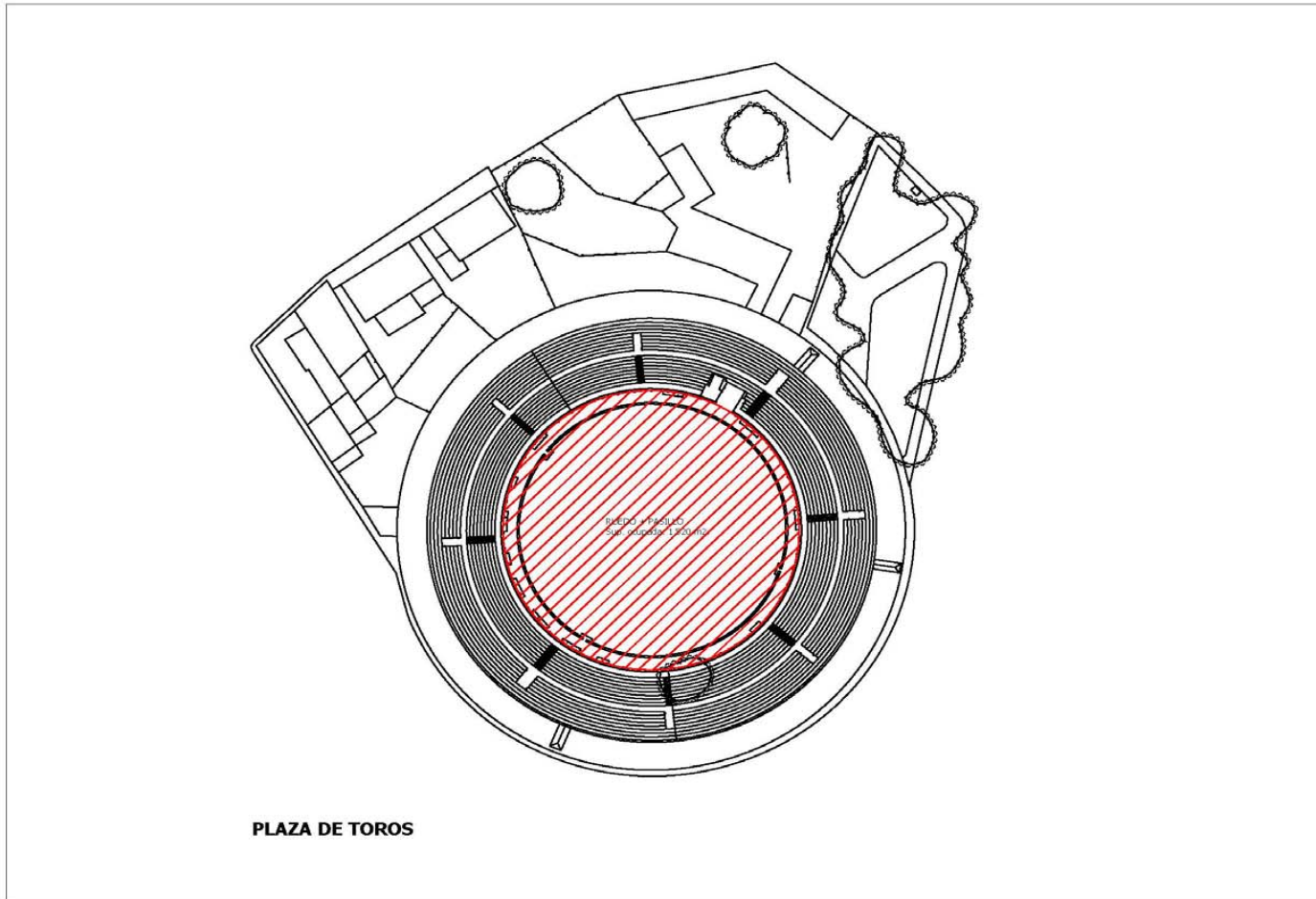


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN

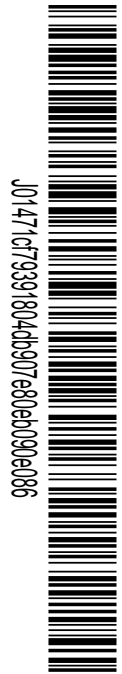
Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03



PLAZA DE TOROS



J0147cf7939f804db907e80e0090e086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35

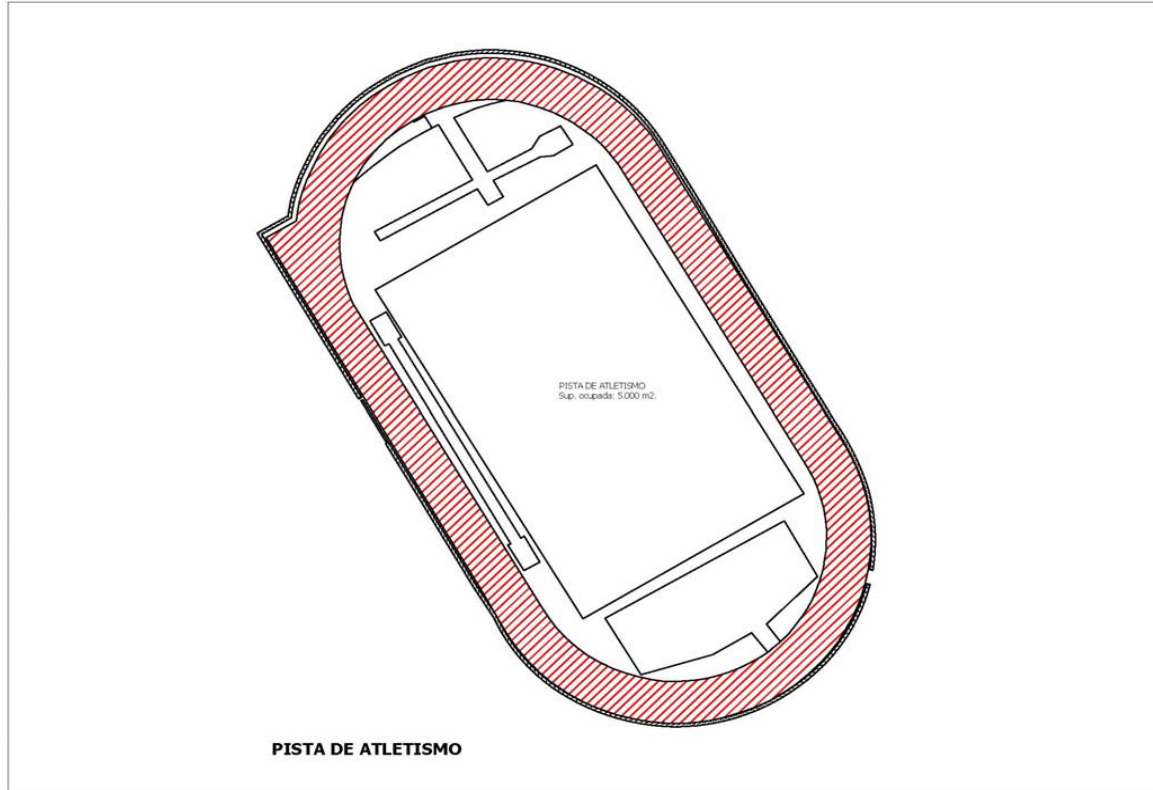


**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03



PISTA DE ATLETISMO

J01471c793391804db907e80e0090e086



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35

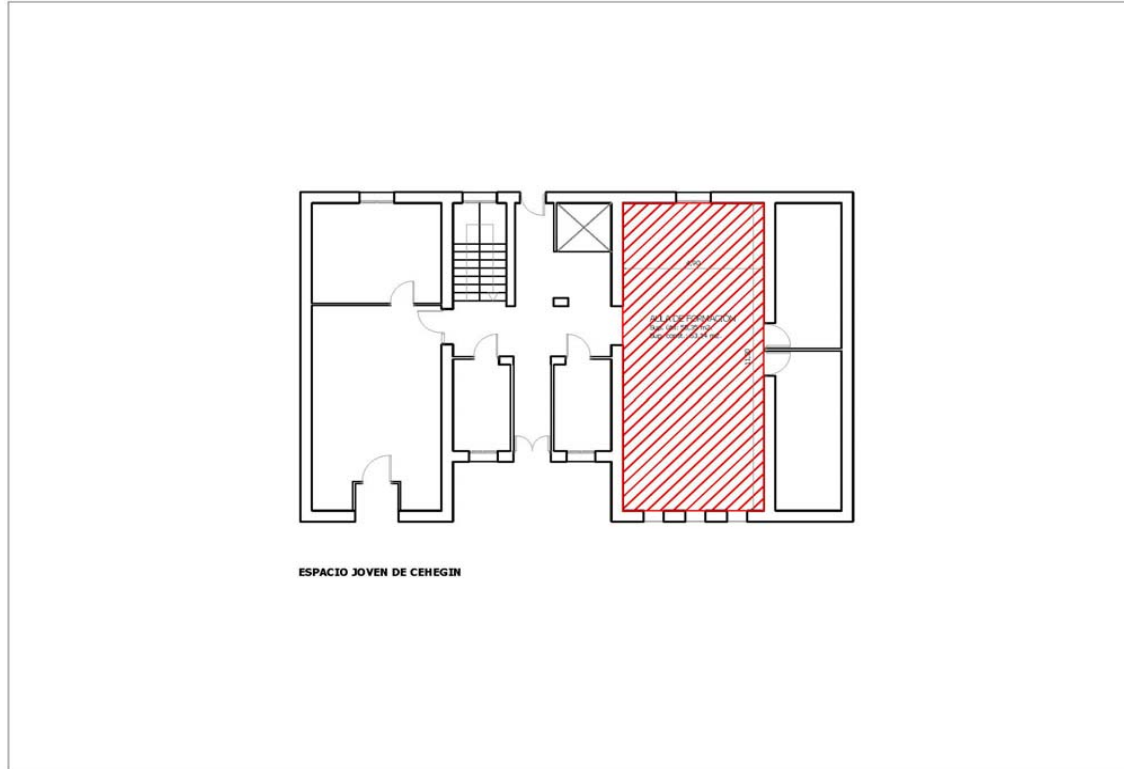


**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03



01474793391804db907e80e0090e086



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

PARTE REDACTADA POR EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN
GENERAL

TEXTO REFUNDIDO-2 DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE LA PLAZA DE TOROS Y OTROS BIENES DE CEHEGÍN CON LA FINALIDAD DE USO PARA ESCUELA DE TAUROMAQUIA A ADJUDICAR POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ASPECTOS GENERALES

0. ANTECEDENTES

Se redacta el presente Texto Refundido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (bases en la terminología del RBEL) en cumplimiento de lo previsto en el art. 82 y ss. del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de Entidades Locales, que regula el procedimiento, a petición de parte interesada, para el otorgamiento de concesión del uso de bienes de dominio público de la Corporación Local.

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Objeto.

El presente pliego comprende las cláusulas administrativas particulares que regularán la concesión administrativa del uso privativo y normal del dominio público local, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, para el uso de los siguientes bienes:

1.- La plaza de toros de Cehegín para el uso normal y privativo de escuela de toreros, con régimen de utilización de dos horas diarias de lunes a viernes, exceptuando días festivos y fines de semana, así como las fechas de las fiestas patronales y la semana inmediatamente anterior, es decir, del 1 al 15 de septiembre.

2.- La pista de atletismo del Complejo Deportivo Almarjal "Javier Miñano Espín", a utilizar dos horas por semana para su uso deportivo.

3.- Aula de formación del Espacio Joven, con una utilización irregular de entre dos y cuatro veces al mes, con una duración de dos horas por sesión para uso formativo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



0147167939180408907800600000086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

El resto de días y horas en que no se realicen actividades formativas, el uso de los bienes demaniales será municipal, reservándose el Ayuntamiento la facultad de utilizar la Plaza de Toros con sus instalaciones, para cualesquiera actos o espectáculos que organice, patrocine o autorice, siempre que las fechas y horas de los mismos no coincidan con la actividad de la adjudicataria de la concesión.

La plaza de toros municipal objeto de concesión demanial, entre otros bienes, corresponde a la finca número 10 del Inventario de Bienes Municipales que la califica de naturaleza patrimonial, pero se encuentra afecta al dominio público por la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Cehegín que califica el inmueble como sistema general de equipamiento público (art. 8.4.A) RBEL). La descripción, identificación y localización de la finca se describe en el subapartado siguiente.

1.2. Descripción, identificación y localización de la finca:

1.2.1. Plaza de toros de Cehegín

La plaza de toros de Cehegín se ubica en la plaza Pepín Liria por la que tiene su acceso y linda norte, con calle Juan de Austria e inmuebles de propiedad particular; sur, calle Gran Capitán, este, Plaza Pepín Liria y oeste, calle Tarifa.

Descripción Registral: el inmueble se encuentra inscrito al Registro de la Propiedad de Caravaca al Tomo 62, Libro 165, Folio 231 vuelto, Finca núm. 10.040, inscripción 2ª.

Finca catastral núm.: 5465301XH0156E0001FB

Superficie a utilizar (ruedo y pasillo): 1.520,00 m2.

1.2.2. Pista de atletismo del Complejo Deportivo Almarjal “Javier Miñano Espín”

La pista de atletismo se encuentra situado dentro de las instalaciones del Complejo Deportivo Almarjal “Javier Miñano Espín”, al este de la localidad y en el límite de su casco urbano.

Finca catastral núm.: 6465957XH0166E0001MQ

Superficie a utilizar: 4.500,00 m2

1.2.3. Aula de formación del Espacio Joven

El aula de formación solicitada se encuentra ubicada en un inmueble de la calle Begastrí núm. 1, de una superficie, según catastro de 442 m2, de los que 64,13 m2 de superficie construida son los que se pretende utilizar. Linda por todos sus lados con el Colegio Público Virgen de las Maravillas excepto por su frente recayente a la calle Begastrí por donde tiene su acceso.



014716793918044b907e90e900e086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

Finca catastral núm.: 5669120XH0156H0001SQ

Superficie a utilizar: 64,13 m2.

1.3. Necesidades a satisfacer.

Las necesidades que pretenden cubrirse con la presente concesión administrativa son, por una parte, la aplicación efectiva al servicio público mediante concesión demanial y, por otra, el fomento de las actividades culturales, promoviendo la tradición de la fiesta de los toros en el municipio.

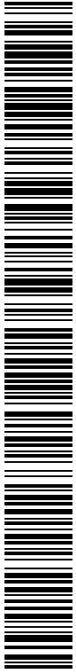
El Ayuntamiento, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en particular, en cuanto a las prestaciones que son objeto de concesión, el art. 25.2 letras l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) legitima la actuación municipal en el ámbito de la ocupación del tiempo libre y promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Además, la Tauromaquia constituye "patrimonio cultural de todos los españoles", tal como reza el preámbulo de la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural, normativa que en su art. 5 expresa distintos títulos competenciales de la materia, como el enumerado en el art. 44.1 CE "Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho" o el art. 46 CE "Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio;". Todo ello implica mandatos concretos a los poderes públicos a fin de garantizar la conservación de la Tauromaquia y promover su enriquecimiento de acuerdo con el art. 46 CE, como patrimonio cultural de todos los españoles.

1.2. División en lotes:

Queda justificada en el expediente de contratación la imposibilidad de división en lotes, de acuerdo con lo previsto en el art. 99.3 de la LCSP, ya que, de acuerdo con la naturaleza del contrato no es posible la realización de prestaciones independientes para su ejecución.

La concesión del uso parcial de los distintos bienes municipales tiene su origen en la petición de una asociación sin ánimo de lucro destinada a escuela de toreros, cuyos estudios están divididos en clases teóricas a impartir en el Aula de Formación Espacio Joven, como prácticas a realizar, tanto en la Plaza de Toros de Cehegín, como en la Pista de atletismo del Complejo Deportivo Almarjal "Javier Miñano Espín". Como quiera que las actividades a que se ha hecho referencia pueden ser requeridas, además del promotor de la concesión, por cualquier persona que acuda a la licitación (art. 87.1 y 2 RBEL) pero



J01471c79339f804cb907e8069000e086

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

siempre en conjunto –plaza de toros, aula y pista deportiva- debido a la especial naturaleza de las actividades a realizar en los bienes demaniales, la división en lotes del uso de los mismos y, por lo tanto, su adjudicación, imposibilitaría la correcta ejecución de la concesión dirigida a la implantación en el municipio de una escuela de toreros.

1.3. Código CPV:

CPV: 79952100 Servicios de organización de eventos culturales.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

La naturaleza de la relación jurídica que vinculará al Ayuntamiento será de concesión administrativa de dominio público por la que la Corporación Local concederá al adjudicatario el uso privativo, de acuerdo al régimen anteriormente expuesto, de los bienes demaniales objeto de concesión. En consecuencia, el Ayuntamiento de Cehegín no tendrá relación alguna con las actividades que preste el concesionario, teniendo estas el carácter de privadas y en ningún caso la consideración de servicio público.

El régimen jurídico del uso privativo de bienes de dominio público, sujeto a concesión administrativa conforme establece el artículo 78.1.a) del Real Decreto 1372/1986, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de Entidades Locales –en adelante RBEL-- y el artículo 85.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas – LPAP.

En relación a su otorgamiento, según el artículo 78.2 RBEL, “Las concesiones se otorgarán previa licitación, con arreglo a los artículos siguientes y a la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales”, con las especialidades que, para las concesiones de bienes solicitadas a instancia de parte, se establecen en el art. 82 y ss. del RBEL.

Si bien el artículo 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LSCSP-, excluye de su ámbito de aplicación las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público, el citado art. 78.2 RBEL realiza una remisión expresa a la referida normativa.

Esta concesión administrativa se regirá por lo previsto en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas y, en lo no previsto por dichos documentos, se tendrá en consideración el siguiente régimen jurídico:

-Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

-Real Decreto 781/1986, de 16 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.



JO14716793391804408907880690009086

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

-Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

-La ley 33/2003, de 13 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento de desarrollo, el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

-La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

-Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de carácter administrativo y, en su defecto, de carácter privado.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

3.1. Órgano de contratación.

El órgano competente para efectuar la presente contratación es la Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, al tratarse de la adjudicación de una concesión sobre bienes demaniales, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda-9 de la LCSP.

3.2. Mesa de Contratación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 LCSP, el órgano de contratación estará asistido por Mesa de Contratación. Considerando lo establecido en el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda LCSP, se procede al nombramiento de los miembros integrantes de la Mesa de Contratación para el procedimiento de licitación en curso quedando compuesto dicho órgano por los siguientes miembros:

Presidente: D^a Maravillas Alicia del Amor Galo; Suplente: D. Pedro Lorenzo Pérez

Vocal-Secretario: D. Pedro J. Segura López, Suplente: D. Francisco Javier Portaceli Medina.

Vocal-Interventor: D^a Elena Morenete García, Suplente: D^a Francisca Durán Guirao.

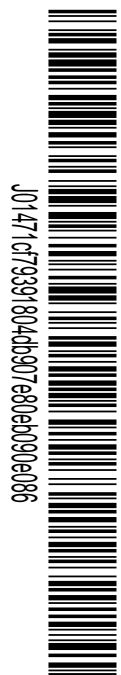
Vocal: Titular: D. Santos Pedro Guillamón Marcos; Suplente: D^a María Dolores del Amor Sánchez.

Vocal: Titular: D. Antonio Martínez Sánchez; Suplente: D. Manuel Fernando Guerrero Sánchez.

Vocal Concejal de la Corporación: D. David Sánchez Béjar; Suplente: D. Ismael Abellán García.

Secretario de la Mesa: Titular: D^a Antonia Padilla Romero; Suplente: D^a Maravillas Romero Matallana.

Todos los miembros de la Mesa de Contratación tendrán voz y voto, excepción hecha del Secretario de la misma, que sólo tendrá voz.



JO1471679339180408907890690000086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

3.3. Tramitación administrativa.

El expediente será tramitado por el Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, al cual se podrán dirigir en su horario de atención al público (de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas) para cualquier cuestión relacionada con este expediente.

Dirección: C/ López Chicheri, 5, 30430 (Murcia-España).

Teléfono: +34 968740400.

Perfil de Contratante: Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información y documentos relativos a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento de Cehegín cuenta con un Perfil de Contratante, que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Se puede acceder a través de la página web: www.cehegin.es desde donde se ingresa en la Plataforma de Contratos del Estado, donde, a su vez, está alojado el Perfil: <https://contrataciondelestado.es>

3.4. Códigos DIR3:

- Oficina contable: LO1300177
- Órgano gestor:
- Unidad tramitadora: Departamento de Contratación.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El expediente se tramitará de manera ordinaria.

El otorgamiento de la concesión se realizará en régimen de concurrencia, aplicándose el **PROCEDIMIENTO ABIERTO** de adjudicación, toda vez que es uno de los sistemas ordinarios de adjudicación, pretendiéndose, además, que todo interesado pueda presentarse a la licitación, quedando excluida toda negociación de los términos de la concesión.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



JO1471679339180408907890690009086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



5. PLAZO DE LA CONCESIÓN

La concesión tendrá una duración de **UN AÑO**, contado a partir del día siguiente al de la formalización por escrito en documento administrativo.

Al término de la concesión, los inmuebles se entregarán al Ayuntamiento en un buen estado de conservación salvo el deterioro o menoscabo normal ocasionado por el uso a lo largo del tiempo de la concesión, y libre de cualquier carga o gravamen.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de rescatar la concesión antes de su vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público. Salvo cuando el rescate esté basado en motivo imputable a culpa o dolo del concesionario, procederá el resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios, de acuerdo con las normas vigentes en la materia. En el caso que el Ayuntamiento apruebe el rescate, el concesionario se compromete a abandonar y dejar libre a disposición del Ayuntamiento los inmuebles en el plazo de cuatro meses contados a partir de la notificación del acuerdo municipal. De no hacerlo así, perdería automáticamente el derecho al resarcimiento e indemnización establecidos en este artículo.

6. RÉGIMEN ECONÓMICO: CANON

El adjudicatario tendrá que abonar anualmente el canon concretado en su oferta, fijándose como tipo de canon anual de concesión, mejorable al alza, la cantidad de SEIS MIL CINCUENTA Y ÚN EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (6.051,22 €). Al precio resultante no se aplicará el impuesto sobre el valor añadido al no estar sujeta la concesión a dicho impuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7. 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En la cuantificación de este canon se ha tenido en cuenta la valoración del dominio público y el régimen de su utilización privativa.

El canon se abonará por anualidad anticipada, durante los siete primeros días del mes en que empezará a contar la concesión. Las ofertas que comprendan un canon inferior al señalado anteriormente, comportarán su exclusión en el procedimiento de adjudicación de esta concesión.

7. CONFIDENCIALIDAD

7.1. Información confidencial de los licitadores.



0147167939180408907890690009086

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la Ley de Contratos del Sector Público relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular sus ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia en el presente procedimiento de licitación o en otros posteriores. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

El alcance del deber de confidencialidad se determinará en consonancia con lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7.2. Información confidencial de la Administración.

El contratista respetará el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor que, en todo caso, deberá ser definido y limitado en el tiempo.

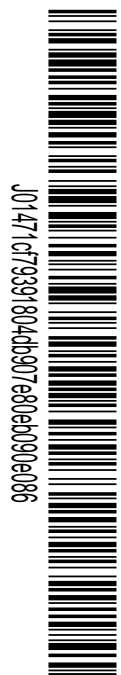
7.3. Incumplimiento de la obligación de confidencialidad.

La trasgresión del deber de confidencialidad por cualquiera de las partes o sus empleados o colaboradores será causa de resolución del contrato de acuerdo con la cláusula 22 de este Pliego, sin perjuicio, en todo caso, de la indemnización a que haya lugar por los daños y perjuicios causados al mismo.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las



01471679339180440907890690009086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésimo quinta de la LCSP.

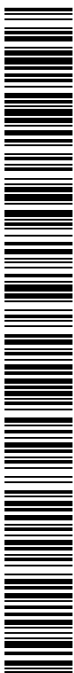
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 2 LCSP, en su redacción vigente tras la modificación operada por el Real Decreto – Ley 14/2019, de 31 de octubre, de Medidas Urgentes por razones de Seguridad se hace constar la obligación del futuro contratista de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, en particular las que derivan de lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016 / 679 (LCEur 2016 , 605) del Parlamento Europeo y del Consejo , de 27 de abril de 2016 , relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95 / 46 / CE (LCEur 1995 , 2977).

En este sentido el encargado del tratamiento asumirá el compromiso incondicional de:

a) acceder a los datos que le facilite el responsable del tratamiento únicamente para la finalidad exclusiva de la realización de las actividades que suponen el objeto del contrato adjudicado y a guardar secreto profesional respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la prestación del servicio. Igualmente, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente acuerdo. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase de la prestación del servicio por cuenta del encargado del tratamiento y subsistirán aun después de finalizada la prestación del servicio efectuada en el marco del presente acuerdo.

b) La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.

c) La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.



0147167939180440907890690009086

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.

e) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

El cumplimiento de las anteriores obligaciones se eleva a condición esencial de obligado cumplimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 211 f) LCSP.

El Ayuntamiento de Cehegín, como responsable del tratamiento, tomará las medidas oportunas para facilitar al adjudicatario del contrato, en calidad de interesado, toda información indicada en los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) - RGPD-, así como cualquier comunicación con arreglo a los artículos 15 a 22 y 34 de la citada norma, relativa al tratamiento, en forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo, en particular cualquier información dirigida específicamente a un niño, si es el caso.

La información será facilitada por escrito o por otros medios, inclusive, si procede, por medios electrónicos. Cuando lo solicite el interesado, la información podrá facilitarse verbalmente siempre que se demuestre la identidad del interesado por otros medios.

El responsable del tratamiento facilitará al interesado el ejercicio de sus derechos en virtud de los artículos 15 a 22 RGPD.

En los casos a que se refiere el apartado 2 del artículo 11 RGPD, el responsable no se negará a actuar a petición del interesado con el fin de ejercer sus derechos en virtud de los artículos 15 a 22 de dicha norma, salvo que pueda demostrar que no está en condiciones de identificar al interesado.

Asimismo, el responsable del tratamiento facilitará al interesado información relativa a sus actuaciones sobre la base de una solicitud con arreglo a los artículos 15 a 22 RGPD, y, en cualquier caso, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud.

Dicho plazo podrá prorrogarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes.

El responsable informará al interesado de cualquiera de dichas prórrogas en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación.



001471679339180440890789069000E086

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

Cuando el interesado presente la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que el interesado solicite que se facilite de otro modo.

Si el responsable del tratamiento no da curso a la solicitud del interesado, le informará sin dilación, y a más tardar transcurrido un mes de la recepción de la solicitud, de las razones de su no actuación y de la posibilidad de presentar una reclamación ante una autoridad de control y de ejercitar acciones judiciales.

La información facilitada en virtud de los artículos 13 y 14 RGPD, así como toda comunicación y cualquier actuación realizada en virtud de los artículos 15 a 22 y 34 RGPD serán a título gratuito. Cuando las solicitudes sean manifiestamente infundadas o excesivas, especialmente debido a su carácter repetitivo, el responsable del tratamiento podrá:

a) Cobrar un canon razonable en función de los costes administrativos afrontados para facilitar la información o la comunicación o realizar la actuación solicitada, o

b) Negarse a actuar respecto de la solicitud.

El responsable del tratamiento soportará la carga de demostrar el carácter manifiestamente infundado o excesivo de la solicitud.

Cuando se obtengan del adjudicatario datos personales relativos a él, el responsable del tratamiento de esta Administración, en el momento en que estos se obtengan, le facilitará toda la información indicada a continuación (art. 13 RGPD):

a) La identidad y los datos de contacto del responsable y, en su caso, de su representante.

b) Los datos de contacto del delegado de protección de datos, en su caso.

c) Los fines del tratamiento a que se destinan los datos personales y la base jurídica del tratamiento.

d) Cuando el tratamiento se base en la letra f) del apartado 1 del artículo 6 RGPD, los intereses legítimos del responsable o de un tercero;

e) Los destinatarios o las categorías de destinatarios de los datos personales.

f) La intención del responsable de transferir datos personales a un tercer país u organización internacional y la existencia o ausencia de una decisión de adecuación de la Comisión, o, en el caso de las transferencias indicadas en los artículos 46 o 47 o el párrafo segundo del artículo 49.1 RGPD, referencia a las garantías adecuadas o apropiadas y a los medios para obtener una copia de estas o al hecho de que se hayan prestado.



01471679391804408907890690009086

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

Además de la información mencionada anteriormente, el responsable del tratamiento de datos de esta Administración facilitará al adjudicatario del presente contrato, en el momento en que se obtengan los datos personales, la siguiente información necesaria para garantizar un tratamiento de datos leal y transparente:

- a) El plazo durante el cual se conservarán los datos personales o, cuando no sea posible, los criterios utilizados para determinar este plazo.
- b) La existencia del derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos.
- c) Cuando el tratamiento esté basado en el artículo 6.1.a), o el artículo 9.2.a) RGPD, la existencia del derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
- d) El derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.
- e) Si la comunicación de datos personales es un requisito legal o contractual, o un requisito necesario para suscribir un contrato, y si el interesado está obligado a facilitar los datos personales y está informado de las posibles consecuencias de que no facilitar tales datos;
- f) La existencia de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, a que se refieren los apartados 1 y 4 del artículo 22 RGPD y, al menos en tales casos, información significativa sobre la lógica aplicada, así como la importancia y las consecuencias previstas de dicho tratamiento para el interesado.

Cuando el responsable del tratamiento proyecte el tratamiento ulterior de datos personales para un fin que no sea aquel para el que se recogieron, proporcionará al interesado, con anterioridad a dicho tratamiento ulterior, información sobre ese otro fin y cualquier información adicional pertinente a tenor de lo arriba expuesto.

Las disposiciones de los apartados antes citados no serán aplicables cuando y en la medida en que el interesado ya disponga de la información.

Asimismo, el responsable del tratamiento de datos tendrá en cuenta las siguientes circunstancias:

A.- Cuando los datos personales no se hayan obtenidos del adjudicatario del contrato, el responsable del tratamiento le facilitará la siguiente información (art 14.1 RGPD):

- a) La identidad y los datos de contacto del responsable y, en su caso, de su representante;



JO1471679339180440890789069000E086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

b) Los datos de contacto del delegado de protección de datos, en su caso;

c) Los fines del tratamiento a que se destinan los datos personales, así como la base jurídica del tratamiento;

d) Las categorías de datos personales de que se trate;

(En su caso): e) Los destinatarios o las categorías de destinatarios de los datos personales.

(En su caso): f) La intención del responsable de transferir datos personales a un destinatario en un tercer país u organización internacional y la existencia o ausencia de una decisión de adecuación de la Comisión, o, en el caso de las transferencias indicadas en los artículos 46 o 47 o el párrafo segundo del artículo 49.1 RGPD, referencia a las garantías adecuadas o apropiadas y a los medios para obtener una copia de ellas o al hecho de que se hayan prestado.

B.- Además de la información mencionada en el apartado anterior, relativo a los datos personales que no se hayan obtenido del adjudicatario del contrato, el responsable del tratamiento facilitará al interesado la siguiente información necesaria para garantizar un tratamiento de datos leal y transparente respecto del interesado (art. 14.2 RGPD):

a) El plazo durante el cual se conservarán los datos personales o, cuando eso no sea posible, los criterios utilizados para determinar este plazo.

b) Cuando el tratamiento se base en el artículo 6.1.f) RGPD, los intereses legítimos del responsable del tratamiento o de un tercero.

c) La existencia del derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, y a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos.

d) Cuando el tratamiento esté basado en el artículo 6.1.a), o el artículo 9.2.a) RGPD, la existencia del derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento antes de su retirada.

e) El derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control;

f) La fuente de la que proceden los datos personales y, en su caso, si proceden de fuentes de acceso público.

g) La existencia de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, a que se refiere los apartados 1 y 4 del artículo 22 RGPD y, al menos en tales casos, información significativa sobre la lógica aplicada, así como la importancia y las consecuencias previstas de dicho tratamiento para el interesado.



014716793918044b907e80e900e086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

El responsable del tratamiento facilitará la información indicada en los apartados A) y B) (art. 14.3 RGPD):

a) Dentro de un plazo razonable, una vez obtenidos los datos personales, y a más tardar dentro de un mes, habida cuenta de las circunstancias específicas en las que se traten dichos datos.

b) Si los datos personales han de utilizarse para comunicación con el interesado, a más tardar en el momento de la primera comunicación a dicho interesado, o si está previsto comunicarlos a otro destinatario, a más tardar en el momento en que los datos personales sean comunicados por primera vez.

Cuando el responsable del tratamiento proyecte el tratamiento ulterior de los datos personales para un fin que no sea aquel para el que se obtuvieron, proporcionará al interesado, antes de dicho tratamiento ulterior, información sobre ese otro fin y cualquier otra información pertinente indicada en el apartado B arriba citado.

Las disposiciones de los apartados 1 a 4 del artículo 14 RGPD no serán aplicables cuando y en la medida en que:

a) El interesado ya disponga de la información.

b) La comunicación de dicha información resulte imposible o suponga un esfuerzo desproporcionado, en particular para el tratamiento con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos, a reserva de las condiciones y garantías indicadas en el artículo 89.1 RGPD, o en la medida en que la obligación mencionada en el apartado 1 del art. 14 del citado Reglamento pueda imposibilitar u obstaculizar gravemente el logro de los objetivos de tal tratamiento. En tales casos, el responsable adoptará medidas adecuadas para proteger los derechos, libertades e intereses legítimos del interesado, inclusive haciendo pública la información.

c) La obtención o la comunicación esté expresamente establecida por el Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al responsable del tratamiento y que establezca medidas adecuadas para proteger los intereses legítimos del interesado, o cuando los datos personales deban seguir teniendo carácter confidencial sobre la base de una obligación de secreto profesional regulada por el Derecho de la Unión o de los Estados miembros, incluida una obligación de secreto de naturaleza estatutaria.

El adjudicatario del presente contrato podrá ejercer el derecho de acceso a los datos de carácter personal en los términos del artículo 15 RGPD así como ejercer el derecho de rectificación en los términos del artículo 16 RGPD, y el derecho al olvido según las previsiones del artículo 17 RGPD.

El adjudicatario del presente contrato, además, tendrá derecho a obtener del responsable del tratamiento la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones siguientes (art. 18 RGPD):



JO147167939180408907890690009086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

- a) El interesado impugne la exactitud de los datos personales, durante un plazo que permita al responsable verificar la exactitud de los mismos.
- b) El tratamiento sea ilícito y el interesado se oponga a la supresión de los datos personales y solicite en su lugar la limitación de su uso.
- c) El responsable ya no necesite los datos personales para los fines del tratamiento, pero el interesado los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- d) El interesado se haya opuesto al tratamiento en virtud del artículo 21.1 RGDPR mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre los del interesado.

Asimismo, cuando el tratamiento de datos personales se haya limitado en virtud de lo arriba expuesto en relación a la limitación del tratamiento, dichos datos sólo podrán ser objeto de tratamiento, con excepción de su conservación, con el consentimiento del interesado o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones, o con miras a la protección de los derechos de otra persona física o jurídica o por razones de interés público importante de la Unión o de un determinado Estado miembro.

Si el adjudicatario del presente contrato ha obtenido la limitación del tratamiento con arreglo a lo arriba expuesto será informado por el responsable antes del levantamiento de dicha limitación.

El responsable del tratamiento comunicará cualquier rectificación o supresión de datos personales o limitación del tratamiento efectuada con arreglo a los artículos 16.1, 17.1 y 18.1 RGDPR a cada uno de los destinatarios a los que se hayan comunicado los datos personales, salvo que sea imposible o exija un esfuerzo desproporcionado. El responsable informará al interesado acerca de dichos destinatarios, si éste así lo solicita (art. 19 RGDPR).

El adjudicatario podrá ejercer el derecho de portabilidad de los datos de forma que tendrá derecho a recibir los datos personales que le incumban, que haya facilitado a un responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que lo impida el responsable al que se los hubiera facilitado, cuando (art. 20 RGDPR):

- a) El tratamiento esté basado en el consentimiento con arreglo al artículo 6.1.a), o el artículo 9.2.a) RGDPR o en un contrato con arreglo al artículo 6.1. b) RGDPR.
- b) El tratamiento se efectúe por medios automatizados.

Al ejercer su derecho a la portabilidad de los datos de acuerdo con lo expuesto, el interesado tendrá derecho a que los datos personales se transmitan directamente de responsable a responsable cuando sea técnicamente posible.



0147167939180408907890690009086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

El ejercicio del derecho de portabilidad de datos se entenderá sin perjuicio del artículo 17 RGPD. Tal derecho no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

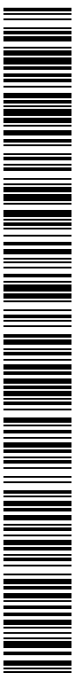
El derecho de portabilidad de datos no afectará negativamente a los derechos y libertades de otros.

El adjudicatario tendrá derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que datos personales que le conciernan sean objeto de un tratamiento basado en lo dispuesto en las letras e) o f) del apartado 1 del artículo 6 RGPD, incluida la elaboración de perfiles sobre la base de dichas disposiciones. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos personales, salvo que acredite motivos legítimos imperiosos para el tratamiento que prevalezcan sobre los intereses, los derechos y las libertades del interesado, o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones (art.21 1 RGPD).

En relación al tratamiento de los datos, el responsable del tratamiento aplicará, tanto en el momento de determinar los medios de tratamiento como en el momento del propio tratamiento, medidas técnicas y organizativas apropiadas, como la seudonimización, concebidas para aplicar de forma efectiva los principios de protección de datos, como la minimización de datos, e integrar las garantías necesarias en el tratamiento, a fin de cumplir los requisitos del RGPD y proteger los derechos de los interesados (art. 25.1 RGPD).

El responsable del tratamiento aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas con miras a garantizar que, por defecto, solo sean objeto de tratamiento los datos personales que sean necesarios para cada uno de los fines específicos del tratamiento. Esta obligación se aplicará a la cantidad de datos personales recogidos, a la extensión de su tratamiento, a su plazo de conservación y a su accesibilidad. Tales medidas garantizarán en particular que, por defecto, los datos personales no sean accesibles, sin la intervención de la persona, a un número indeterminado de personas físicas (art. 25.2 RGPD).

A tal efecto, podrá utilizarse un mecanismo de certificación aprobado con arreglo al artículo 42 RGPD como elemento que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 25 RGPD.



JO14716793918044b907e90b000e086

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA

9. REQUISITOS DE LOS LICITADORES

9.1. Aptitud para contratar.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acrediten el cumplimiento de las condiciones de solvencia exigidas en el apartado siguiente y cuenten con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de lotes cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Podrán contratar con el sector público las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, en los términos descritos en el artículo 69 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

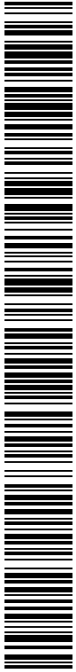
En cuanto a las empresas extranjeras, se estará a lo previsto en los artículos 67 y 68 de la referida Ley.

No serán admitidas a la licitación las comunidades de bienes por carecer de personalidad jurídica para contratar con la Administración.

La capacidad de obrar de las personas físicas se acreditará mediante copia del Documento Nacional de Identidad.

Tratándose de personas jurídicas españolas la capacidad de obrar se acreditará mediante escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, inscritos en el registro público que corresponda, en los que consten las normas de su actividad y objeto social.

En el caso de empresarios no españoles nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, mediante su inscripción en el registro que proceda de acuerdo con la legislación del Estado de establecimiento o la declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Debiendo los demás empresarios extranjeros acreditar su capacidad de obrar mediante Informe emitido bien por la Misión



0147167939180440907890690009086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondenunci.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

Diplomática Permanente de España en el país de origen bien por la Oficina Consular en la que radique el domicilio del licitador.

9.2. Solvencia:

Los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinan en esta cláusula, así como contar con los medios personales y materiales adecuados y suficientes para la ejecución de la concesión y contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto de la presente concesión administrativa.

El Técnico municipal ha indicado en el informe, de fecha 29 de noviembre de 2023, que obra en el expediente que "Dado que se trata de una concesión/autorización demanial para el uso privativo de instalaciones municipales, se entiende que no es necesario acreditar la solvencia económica y financiera y solvencia técnica, dado que no se va a realizar ninguna obra, servicio o suministro para la administración." En este sentido, el artículo 11.5 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, declara la exención "...de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos de obras cuyo valor estimado no exceda de 80.000 euros y para los contratos de los demás tipos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros".

Por otra parte, atendiendo a la naturaleza de concesión administrativa y la necesaria proporcionalidad que debe existir en la exigencia de la solvencia entre favorecer en la medida de lo posible la libre concurrencia y acceso de eventuales licitadores y la adopción de parámetros que garanticen la correcta ejecución del objeto de la concesión, este órgano de contratación concreta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 LCSP, los criterios, requisitos mínimos y medios de acreditación de solvencia siguientes:

- Solvencia económica y financiera:
 - a) Tanto por requisito de solvencia económica y financiera como por imponerlo el artículo 92.7 f) LPAP, se requerirá un seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros por riesgos profesionales, cuyo límite de indemnización **no será inferior a 600.000,00 euros** por siniestro, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato. Este compromiso se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido. En caso de resultar adjudicatario la concesionaria deberá formalizar y presentar por



JO147167939180408907890690009086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

el medio adecuado el contrato de seguro dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 LCSP.

- *Solvencia técnica o profesional:*

- a) La solvencia técnica deberá justificarse mediante la indicación del personal técnico integrado o no en la empresa o asociación y la formación del mismo en relación con la tauromaquia.

Para acreditar la solvencia exigida en el caso de uniones temporales de empresas, se acumularán las características acreditadas para cada uno de sus integrantes. En caso de que todas las empresas en UTE estuvieran clasificadas, se atenderá a lo establecido reglamentariamente.

De acuerdo con el artículo 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no es necesario que el empresario disponga de clasificación.

La inscripción en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) acreditará, a tenor de lo reflejado en dicho Registro y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica, financiera, técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. Idénticas circunstancias quedarán acreditadas mediante inscripción en el Registro de licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización de la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Murcia o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

9.3. Integración de la solvencia con medios externos.

Los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas, siempre que demuestren que dispondrán efectivamente de esa solvencia y medios durante todo el periodo de ejecución del contrato, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

9.4. Compromiso de adscripción de medios.

De conformidad con el artículo 76.2 de la LCSP, se exige a los



J0147167939180448907890690009086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

licitadores que se comprometan a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

10. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

10.1. Criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación, basados en el principio de mejor relación calidad-precio:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS. Valoración hasta un máximo de 80 puntos.

Canon anual al alza. Hasta un máximo de 80 puntos.

Se otorgará 80 puntos (máxima puntuación) a la oferta más ventajosa económicamente y 0 puntos a la que coincida con el precio de licitación, asignándose a las restantes ofertas la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa, es decir, con la puntuación resultante de la siguiente fórmula:

Clict.

$$P\text{lict.} = \frac{\text{Clict.}}{\text{MaxClict.}} \times 80$$

MaxClict.

Donde:

Plict.= Puntuación del licitador

MaxClict=Máximo canon ofertado por los licitadores

Clict.=Canon ofertado por el licitador"

Con la aplicación de esta fórmula se efectuará un reparto de puntos proporcional en relación con el importe de las ofertas presentadas garantizando que la mejor oferta obtenga mayor puntuación que el resto.

En el caso de que sólo se presente una única oferta que coincida con el canon inicial expresado en la Cláusula 6 se le otorgará 0 puntos pero se le adjudicará la concesión.

En el caso de que todas las presentadas coincidan con el canon inicial se les otorgará 0 puntos o se encuentren igualadas, la adjudicación se decidirá por sorteo.



JO14716793918044b907e80b900e086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

En caso de que dos o más ofertas se encuentren igualadas, el desempate se regulará por los criterios contenidos en el art. 147.2 LCSP.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR. Valoración hasta un máximo de 20 puntos.

Memoria de mantenimiento de las instalaciones objeto de concesión.
Valoración hasta un máximo de 20 puntos.

En los criterios de puntuación se tendrá en cuenta la adecuación del contenido a lo solicitado en el Pliego de Condiciones, la concreción de la propuesta, especificación y desarrollo de contenidos, así como la justificación legal en los casos que proceda.

Ha primado en la determinación del criterio de adjudicación económico razones de rentabilidad para la Corporación Local, dando mayor peso al canon que pondera 80 puntos, justificando de esta forma la elección de la concesión demanial como la figura jurídica acorde al negocio planteado frente al contrato de concesión de servicios que no consideramos pertinente en este caso particular.

Visto que los bienes que se pretenden concesionar han de revertir a la Administración en las debidas condiciones de uso, se ha valorado, además, con 20 puntos la realización de una memoria de mantenimiento de las instalaciones objeto de concesión que serán valorados de acuerdo a sus determinaciones.

11. GARANTÍAS

11.1. Garantía provisional.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 RBEL, los licitadores que concurren a esta licitación deberán constituir una garantía provisional que consistirá en el 2% del valor del dominio público objeto de ocupación y, además, del presupuesto de las obras que hubieran de realizarse.

Considerando que el valor del dominio público ocupado es, de acuerdo con el informe del técnico municipal, de 508.109,84 euros, el importe de la garantía provisional asciende a la cantidad de **10.162,20 euros**. Dicha garantía podrá prestarse en cualquiera de las formas reseñadas para la garantía definitiva en el apartado siguiente.

La garantía provisional responde a la seriedad de las ofertas y será devuelta a todos los licitadores en el momento de la adjudicación de la concesión, reteniéndose al clasificado en primer lugar, hasta el momento en



0147167933918044089078906900009086

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

que se constituya la garantía definitiva, y a partir de dicha fecha se procederá por el órgano de contratación a la cancelación y devolución de la misma.

11.2. Garantía definitiva.

El licitador que presente la mejor oferta deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía del 3% del valor del dominio público ocupado, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 90 RBEL, que supone una cuantía de **15.243,30 euros**.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de deuda pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de la Ley de Contratos del Sector Público. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Tesorería Municipal, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de dicha Ley establezcan.
- b) Mediante aval prestado, en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de la Ley de Contratos del Sector Público, por banco, caja de ahorros, cooperativa de crédito, establecimiento financiero de crédito o sociedad de garantía recíproca autorizado para operar en España. El aval se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo VI y quedará depositado en la Tesorería Municipal.
- c) Mediante contrato de seguro de caución celebrado, en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de la Ley de Contratos del Sector Público, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro se ajustará al modelo al modelo que se adjunta como Anexo VIII y quedará depositado en la Tesorería Municipal.

La garantía definitiva responderá del cumplimiento de la concesión, de los gastos derivados de la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, del resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados por el adjudicatario con motivo de la ejecución, así como por cualquiera de las causas previstas en la legislación aplicable.

11.3. Reajuste de garantías.

Cuando se hicieren efectivas sobre la garantía sanciones o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

11.4. Devolución de garantías.



J014716793391804408907890690009086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de la concesión sin que el Ayuntamiento haya formulado reparos relativos al cumplimiento de las obligaciones del concesionario, o se haya declarado la extinción de la concesión sin culpa del concesionario, siempre que no existan otras responsabilidades.

En cualquier caso, no procederá la devolución de la garantía sin que se haya formalizado entre la Administración y el concesionario acta de recepción de las instalaciones que hayan de revertir a la primera a la extinción de la concesión.

12. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

12.1. Publicidad de la licitación:

De acuerdo con lo previsto en el art. 87.4 RBEL, tanto el proyecto que hubiere de servir para la concesión, como las bases de la licitación (pliegos) se someterán a información pública por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, tramitándose la licitación simultáneamente con la información pública del expediente.

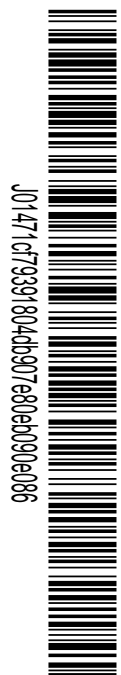
Toda la información relativa a la convocatoria, incluyendo los pliegos y demás documentación complementaria, estará disponible en el Perfil del Contratante desde el mismo día de la publicación del anuncio de licitación.

12.2. Requisitos de las proposiciones.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condicionantes, sin salvedad o reserva alguna, así como autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea y la aceptación de la utilización de medios electrónicos como mecanismos de recepción de todas las notificaciones y comunicaciones entre el órgano de contratación y los interesados.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.

Se designará una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones, que deberá ser "habilitada", de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta, salvo que la misma sea la que figure en



01471679339180408907890690009086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

el DEUC. A estos efectos, se entenderá que la misma es la que se contempla en el apartado "2.3-Categoría de Autorizaciones de la Guía de Licitación Electrónica: Preparación y Presentación de ofertas".

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en agrupación temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar automáticamente a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas.

12.3. Presentación de proposiciones.

La presentación de proposiciones se hará únicamente a través del portal de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/empresas>). El acceso telemático al registro se podrá realizar durante las 24 horas del día, todos los días del año.

No se admitirán y serán directamente excluidas aquellas proposiciones que no se presenten por medios electrónicos en la forma que determina este pliego.

En caso de experimentar problemas en la preparación y envío de las ofertas deberá contactar con licitacionE@hacienda.gob.es

Para realizar la presentación, se aconseja la lectura de las guías disponibles en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

12.4.Plazo y lugar de presentación de proposiciones:

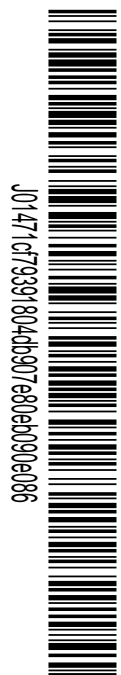
De acuerdo con lo prevenido en el artículo 96.3 LPAP, las proposiciones se presentarán en el plazo de **TREINTA DÍAS** hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Perfil de Contratante.

El plazo de presentación de proposiciones se ampliará en los supuestos previstos en el artículo 136.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La presentación de ofertas a la presente licitación se realizará exclusivamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y de forma electrónica, no admitiéndose en papel en el Registro Municipal o que se presenten a través de la Sede Electrónica municipal.

12.5.Documentación a aportar:

Se presentará un documento que contendrá las menciones que se indican en esta cláusula. Dicho documento se presentará en castellano, en



J014716793918044090769069000E086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

TRES (3) SOBRES, encriptados y firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo represente. Es aconsejable que dicha firma electrónica se realice mediante la herramienta de la propia Plataforma de Contratación del Sector Público.

El órgano o la mesa de contratación podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Dentro de cada sobre, cuya denominación se indica a continuación, se incluirán los siguientes documentos:

SOBRE «A» (archivo electrónico): CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en los artículos 140 y 141 LCSP, el citado sobre deberá incluir declaración responsable o formulario normalizado del documento europeo único de contratación -DEUC- establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2016/7 en su Anexo 2.

Con tal finalidad, el licitador podrá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos (Art.140 LSCP), mediante alguno de los dos sistemas siguientes:

- a) **Declaración Responsable** contenida en el **Anexo I** donde entre otra, se deberán especificar aspectos relativos a las notificaciones, y designación de un correo electrónico para recibir los avisos de comparecencia, o los aspectos vinculados a las empresas pertenecientes al mismo grupo (art.42 Código de Comercio), y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación.
- b) **Documento europeo único de contratación (DEUC)**. El modelo se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Hacienda <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esod.web/filter?lang=es> el cual habrá de cumplimentarse conforme a las instrucciones contenidas en el **Anexo II** y teniendo en cuenta las recomendaciones efectuadas en la Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de 6 de abril de 2016, (BOE nº 85 de fecha 8 de abril de 2016) siendo firmadas electrónicamente por el licitador o su representante. En el caso de licitación por lotes con diferentes requisitos de solvencia y capacidad, deberá presentarse tantas



0147167939180408907890690009086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemercaderia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

declaraciones como lotes en los que se participa, debidamente firmadas. En los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, cada una de las empresas que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable conforme al modelo del **Anexo I**.

c) Compromiso de constitución de unión temporal de empresarios, en su caso, Modelo Anexo IV.

Para el caso de unión temporal, se aportará adicionalmente compromiso formalmente de unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, por parte de los empresarios que sean parte de la misma, e indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven, de conformidad con el artículo 140.1 e) LCSP, y ello conforme al modelo que figura en el **Anexo IV** del presente pliego. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

d) Declaración de pertenencia a grupo empresarial. Anexo V

Se entiende como empresa perteneciente a un mismo grupo empresarial, las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en ese sentido.

e) Compromiso adscripción de medios, en su caso.

Cuando el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas, de conformidad con el artículo 75 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se presentará compromiso en tal sentido, suscrito por el licitador y por la otra empresa, que podrá ajustarse al modelo del **Anexo III**.

Si recurre a la solvencia o medios de varias entidades, se deberá cumplimentar una declaración por cada una de las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o medios. Estas



JO1471679339180448907890690069086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

declaraciones se acompañarán de la siguiente documentación de cada uno de dichas empresas:

*Declaración responsable que se ajustará al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentada y firmada. En este caso deberá cumplimentar las secciones A y B de la parte II, la parte III y la parte VI.

*Declaración responsable, que puede ajustar al modelo incluido en el **Anexo I**.

f) Certificado del licitador o persona responsable de la empresa indicando que ésta se ajusta en todos sus aspectos al Pliego de Condiciones Técnicas.

Además, se deberá incluir en el sobre A:

1.-Compromiso de suscripción de seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros por riesgos profesionales que pueda ocasionar las actividades a realizar en los inmuebles cuya cesión de uso se pretende, cuyo límite de indemnización no será inferior a **600.000,00 euros por siniestro**, de acuerdo con el **Anexo IX**.

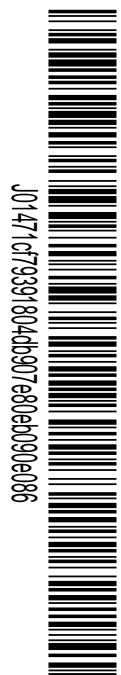
2.- Garantía provisional. Se deberá aportar la garantía provisional de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 11.1 de este Pliego, por un importe de 10.162,20 euros.

NOTA IMPORTANTE: Será motivo de exclusión de la licitación la inclusión en este sobre A de documentación relativa del Sobre B.

SOBRE «B» (archivo electrónico): CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, CIFRAS O PORCENTAJES.

En este sobre B se incluirá la proposición económica, que se ajustará al modelo que figura en el **Anexo VIII**, así como la documentación relativa a aquellos criterios evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

No se aceptarán aquellas ofertas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del



01471679339180440907890690009086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento, por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada. No será causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En caso de existir discrepancias entre el valor expresado en letra y el expresado en número en el documento adjunto prevalecerá el expresado en letra.

En el supuesto de que varias empresas concurren agrupadas en UTE, se deberá presentar un único documento, que será suscrito por todos sus integrantes.

SOBRE «C» (archivo electrónico): CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR.

El sobre C contendrá la documentación técnica referida a los aspectos de la prestación correspondientes a los criterios de valoración discrecional, considerándose como tales los que no son evaluables de forma automática o matemática con arreglo a cifras, fórmulas o porcentajes por depender de un juicio de valor.

La oferta o propuesta técnica estará integrada por los documentos y contenidos que se establecen en el apartado 10.1 de este TRPCAP (Memoria de mantenimiento de las instalaciones objeto de concesión)

12.5. Rechazo o exclusión de propuestas.

Se rechazan o excluirán las propuestas que incurran en cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) Las presentadas de manera simultánea por una misma empresa o por un empresario individual.
- b) Las presentadas en unión temporal con otras empresas si lo han hecho de manera individual.
- c) Las presentadas en unión temporal de empresas si una o diversas de las empresas que la integran también han presentado una proposición conjunta que forme parte de una unión temporal.
- d) Las que varíen o no respeten el objeto del contrato o las que contengan omisiones, enmiendas o errores que impidan conocer el cumplimiento de los requisitos exigidos, sin perjuicio de la posibilidad de pedir aclaraciones, sin que estas supongan la posibilidad de modificar la oferta presentada.



0147167939180440907890690009086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

f) Las proposiciones que no cumplan con las prescripciones técnicas o jurídicas de los Pliegos.

g) Las demás previstas normativamente y legalmente.

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

13.1. Apertura y valoración de proposiciones:

El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar el tercer día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las 9:30 horas, en la Sala de Concejales de este Ayuntamiento, con la finalidad de calificar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos establecidos en el artículo 140 LCSP, sobre «A»; todo ello en lo dispuesto en el artículo 156 1 de la citada norma.

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el candidato corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 LCSP, bajo apercibimiento de exclusión si así no lo hicieran.

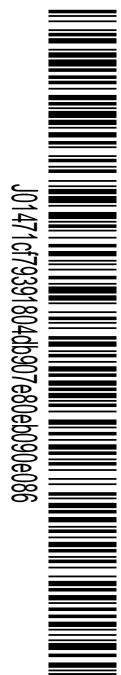
Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición.

Una vez calificada la documentación general y/o subsanados los defectos u omisiones, la Mesa procederá a realizar pronunciamiento expreso sobre las admitidas a la licitación, las rechazadas y causas de su rechazo.

Puesto que para la adjudicación de este contrato se deben tener en cuenta criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la LCSP, la Mesa comenzará examinando la documentación relativa a los criterios no valorables en cifras o porcentajes contenidos en el sobre C, que se remitirá para su informe y valoración por los servicios técnicos municipales.

Recibido el informe y reunida de nuevo la Mesa de Contratación se procederá a la apertura del sobre B y estudio de las ofertas económicas y criterios objetivos presentadas por los licitadores.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 157 5 LCSP 5. Cuando para la valoración de las proposiciones hayan de tenerse en cuenta criterios distintos al del precio, el órgano competente para ello podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego. También se podrán requerir informes a las organizaciones sociales de usuarios destinatarios de la prestación, a las organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto del contrato, a las organizaciones sindicales, a las organizaciones que defiendan la igualdad de género y a otras organizaciones para la verificación de las consideraciones sociales y ambientales. A la vista del



JO147167939180408907890690009086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

informe y a criterio de la Mesa, el/los informante/-s podrá/-n asistir a la sesión con voz pero sin voto.

A la vista, en su caso, de los mencionados informes, la Mesa de Contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación correspondiente a favor del candidato con mejor puntuación. En caso de que se produzca el empate entre dos o más ofertas, se aplicará el régimen de desempate establecido en la cláusula 13.4 de este Pliego.

En el desarrollo de estos actos, se observarán las formalidades previstas en la LCSP y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

13.2.Propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación se elevará al órgano de contratación y constará de una relación de los licitadores por orden decreciente de puntuación cuyas ofertas no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en este pliego. Dicha propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 LCSP si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo. Se presentará mediante originales o copia compulsada la siguiente:

13.2.1.- Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios



J01471C1793918044090768069000E086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

13.2.2.- Bastanteo de poderes.

En el supuesto de que el licitador esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, no será necesaria la presentación del bastanteo de poder cuando dicha representación conste debidamente inscrita.

En el caso de que el licitador no esté inscrito en dicho Registro, los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras o documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteada por el Secretario General del Ayuntamiento. Para la obtención del bastanteo deben hacer llegar los siguientes documentos:

- DNI original del representante.
- Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas.
- Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.
- Resguardo acreditativo de autoliquidación de la tasa por expedición de documentos administrativos: bastanteo de poderes.

13.2.3.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.



J0147167933918044089078808000000086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

Se acreditará conforme a lo establecido en la cláusula 9.2 del presente pliego.

Para los contratos que precisen de clasificación, los licitadores deberán presentar certificación acreditativa en original o copia compulsada o autenticada, de poseer la clasificación exigida, en su caso, en el presente pliego.

No obstante, en aquellos supuestos en que la empresa se encuentre pendiente de clasificación deberá aportar el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación en el plazo previsto para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

La acreditación de la clasificación de la empresa podrá realizarse mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 96 LCSP.

Los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, caso de no hallarse clasificados en España, deberán presentar, en sustitución de la clasificación, la documentación acreditativa de su solvencia económica y financiera y técnica en la forma establecida en los artículos 87 y 88 de la LCSP.

A estos efectos los certificados de inscripción expedidos por los órganos competentes de la llevanza de las listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea referidos a empresarios establecidos en el Estado miembro que expide el certificado, constituirán una presunción de aptitud con respecto a los requisitos de selección cualitativa que en ellos figuren.

Igual valor presuntivo surtirán, respecto de los extremos en ellos certificados, las certificaciones emitidas por organismos de certificación competentes que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario.

Los documentos a que se refiere el apartado anterior deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán presentar, la documentación acreditativa de su solvencia económica y financiera y técnica o profesional en la forma establecida en los artículos 87 y 88 de la LCSP.

A estos efectos, los certificados de inscripción expedidos por los órganos competentes de la llevanza de las listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea referidos a empresarios establecidos en el Estado miembro que expide el certificado, constituirán una presunción de aptitud con respecto a los requisitos de selección cualitativa que en ellos figuren.



014716793391804408907890690000086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

Igual valor presuntivo surtirán, respecto de los extremos en ellos certificados, las certificaciones emitidas por organismos de certificación competentes que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario.

Los documentos a que se refiere el apartado anterior deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.

13.2.4. Documento acreditativo de la suscripción de seguro de Responsabilidad Civil.

El adjudicatario de la concesión deberá acreditar, con la aportación del correspondiente contrato de seguro y el recibo de su pago, que dispone de un seguro de Responsabilidad Civil, de cobertura de daños a terceros que, como consecuencia de la ejecución de la prestación de servicios realizados en los inmuebles objeto de concesión pudiera ocasionar a persona o bienes, de **límite mínimo 600.000,00 euros por siniestro.**

13.2.5.- Integración de solvencia con medios externos.

Cuando el licitador hubiera optado por acreditar su solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá presentar respecto de cada una de dichas entidades la misma documentación exigida en esta cláusula para el licitador.

13.2.6.- Habilitación empresarial.

En el caso de que el licitador deba acreditar su habilitación empresarial deberá aportar los documentos acreditativos de la misma.

13.2.7.- Uniones Temporales de Empresarios.

La determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

A los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá, en la forma que reglamentariamente se determine, a las características acumuladas de cada uno de ellos, expresadas en sus respectivas clasificaciones. En todo caso, será necesario para proceder a esta acumulación que todas las empresas hayan obtenido previamente la clasificación como empresa de obras, sin perjuicio de lo establecido para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea y de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en el apartado 4 del presente artículo.



JO1471679339180440890768069000000086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

El régimen de acumulación de las clasificaciones será el establecido de forma reglamentaria.

Para los casos en que sea exigible la clasificación y concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea ni de un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación, y estos últimos su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión, una vez efectuada la adjudicación del contrato a su favor. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

13.2.8.- Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

b) Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

d) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

e) Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Cehegín. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

Obligaciones con la Seguridad Social:



014716793918040890789060000086

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

a) Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

b) Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma.

c) La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

A efectos de aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.

13.2.9.- Garantía Definitiva.

El licitador requerido deberá acreditar haber constituido la garantía definitiva en los términos descritos en este Pliego, por un importe de 15.243,30 €.

Cuando se presente una certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público u órgano equivalente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se deberá acompañar declaración responsable en la que se indique de manera expresa que las circunstancias reflejadas en aquélla no han experimentado variación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

Si observase defectos, errores u omisiones subsanables en la documentación presentada, el órgano de contratación lo notificará al licitador concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Y ello sin perjuicio de que el requerimiento de subsanación de los defectos, errores u omisiones subsanables se publique en el perfil del contratante.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del valor que sirvió de base para el cálculo de la garantía provisional, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) LCSP. En este supuesto se



0147167939180408907890690000086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Presentada la documentación y, en los casos en que resulte preceptiva, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención, en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización. En caso contrario, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del valor del valor que sirvió de base para el cálculo de las garantía provisional, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71, y se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el plazo de 10 días hábiles para presentar la documentación que le sea requerida.

La adjudicación se notificará a los licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, en su caso, a propuesta de la mesa de contratación, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

13.3.Adjudicación.

Presentada la garantía definitiva y recibida la documentación requerida, el órgano de contratación, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procederá a adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a favor del licitador propuesto como adjudicatario.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de dos meses a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones. Este plazo se ampliará en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para ofertas anormalmente bajas. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición y a la devolución de la garantía provisional en caso de haberse constituido.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada, se notificará a todos los licitadores y se publicará en el Perfil de Contratante en el plazo de quince días.

13.4.Desempate.

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación de los criterios de desempate del artículo 147.2 LCSP.



014716793391804408907890690009086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

13.5. Renuncia o desistimiento.

El órgano de contratación, antes de la formalización, podrá desistir del procedimiento de adjudicación o decidir no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con los efectos señalados en el mismo.

13.6. Licitación desierta.

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación cuando, a propuesta de la Mesa de Contratación, no exista ninguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

14.1. Formalización.

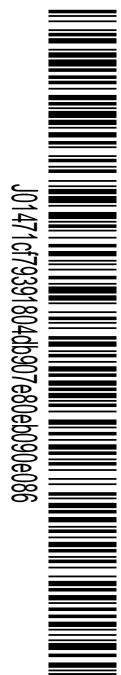
La concesión demanial se perfeccionará con su formalización, que se efectuará en documento administrativo, se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que la adjudicación de la concesión se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. No podrá procederse al comienzo de la concesión sin su previa formalización.

14.2. Plazo.

La formalización de la concesión deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Cuando la concesión no se hubiese formalizado dentro del plazo indicado por causas imputables al adjudicatario, se le exigirá el importe del 3% del importe que ha servido de base para el cálculo de las garantías provisional y definitiva (IVA excluido), adjudicándose el contrato al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

14.3. Publicidad.



JO14716793391804408907890690009086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

La formalización de la concesión se publicará en un plazo no superior a quince días desde su perfeccionamiento en el Perfil de Contratante.

EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL

15. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES

15.1. Obligaciones y gastos exigibles al concesionario.

Además de las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y las derivadas de la normativa general reguladora de las concesiones de dominio público, corresponden al concesionario las siguientes obligaciones:

- 1) El concesionario se obliga a utilizar el bien según su naturaleza y destinarlo a la finalidad que motivó la concesión, esto es, escuela de tauromaquia, respetando los límites y condiciones de la misma.
- 2) Abonar el canon correspondiente, en la forma establecida en la cláusula 6 de este Pliego, así como aquellos otros pagos de carácter fiscal y administrativo que graven la actividad objeto de la presente concesión, su puesta en marcha y sucesivo funcionamiento.
- 3) El adjudicatario se obliga a conservar el dominio público e instalaciones y mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento y seguridad, debiendo velar por la seguridad de los espacios donde se desarrollen las actividades, de los equipamientos, debiendo mantenerlos en perfecto estado. Los gastos ocasionados por las reparaciones necesarias para el cumplimiento de lo anterior, ya sean realizadas a iniciativa del concesionario o a requerimiento del Ayuntamiento, correrán única y exclusivamente por cuenta del concesionario. Deberá satisfacer los gastos inherentes a los servicios objeto de licitación relacionados con el mantenimiento de equipos, instalaciones, material fungible y cualquier otro gasto de las instalaciones.
- 4) Ejecutar la concesión de conformidad con el proyecto aprobado, pliegos de condiciones e instrucciones que curse la Administración.
- 5) Obtener las autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información relacionada con la documentación del proyecto, así como abonar los gastos que se deriven de ello.
- 6) Cumplir las disposiciones vigentes en materia Laboral, de Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud.
- 7) Cumplir con la normativa vigente, general o sectorial, que le resulte de aplicación a la actividad que se pretende realizar en los bienes



01471679339180408907890690009086

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemercaderias.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

inmuebles cuyo uso se cede. En este sentido, el otorgamiento de la concesión demanial no supone autorización desde el punto de vista de la actividad, sino solo de la utilización del bien, siendo responsabilidad del contratista el obtener las autorizaciones que correspondan por razón de la actividad -escuela de tauromaquia- que pretenda realizar.

- 8) Dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello.
- 9) El adjudicatario realizará la explotación a su riesgo y ventura.
- 10) El concesionario estará obligado a utilizar el inmueble para destinarlo a la actividad detallada.
- 11) Mantener los inmuebles en perfectas condiciones higiénico-sanitarias (limpieza, mantenimiento, etc...), debiendo devolverlo en perfecto estado de uso.
- 12) Deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la seguridad social y con el Ayuntamiento.
- 13) El concesionario se obliga al pago de los anuncios y de cuantos otros gastos e impuestos se ocasionen con motivo de los actos preparatorios y de adjudicación
- 14) Los gastos de electricidad, agua potable y saneamiento serán de cuenta del adjudicatario. En caso de que los inmuebles o local cedido no disponga de contador individual, se le calculará un gasto estimado de consumo.
- 15) La empresa concesionaria, en cuanto se refiere al ejercicio y desarrollo de la concesión, deberá estar al corriente en el pago de cuantas contribuciones, impuestos o arbitrios graven la actividad.
- 16) El adjudicatario podrá utilizar los servicios de cuantos empleados y operarios tenga por conveniente, bajo su entera y exclusiva responsabilidad, y cumplir las obligaciones laborales y sociales respecto del personal que contrate. Corresponde exclusivamente al adjudicatario el pago de los honorarios de cualquier profesional por el contratado. El Ayuntamiento no responderá de las deudas que se pudieran derivar entre el adjudicatario y dicho personal.
- 17) Obtener autorización municipal con carácter previo a la ejecución de cualquier tipo de obra en las instalaciones o en el dominio público objeto de concesión.
- 18) Facilitar el acceso al personal de la Administración que deba inspeccionar el estado de conservación y salubridad de las instalaciones y el cumplimiento de las obligaciones que corresponden al concesionario.



J014716793918040890789069009086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

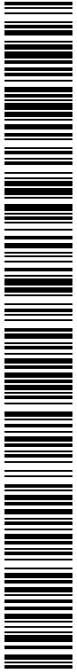
- 19) Comunicar al Ayuntamiento de Cehegín cualquier alteración de las circunstancias que puedan suponer una modificación de cualquier orden de los términos en que ha sido otorgada la concesión.
- 20) Disponer de todos los seguros exigidos en el presente pliego, así como los que pudieran resultar exigibles por así derivarse de la normativa.
- 21) Cumplir el resto de obligaciones expresadas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y atender de inmediato los requerimientos que, durante la vigencia de la concesión y en concreción de estas obligaciones, pudiera realizar el Ayuntamiento, sin perjuicio de las medidas de defensa de sus intereses que le otorgan las leyes.
- 22) El adjudicatario se obliga a dejar libres y a disposición de la Administración, al finalizar el plazo de vigencia de la concesión, los diversos elementos objeto del presente contrato, reconociendo la potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

Todas las obligaciones recogidas en esta cláusula tienen el carácter de esenciales, a efectos de la resolución del contrato e imposición de penalidades.

15.2. Derechos del adjudicatario.

Además de los que se deriven de los Pliegos y demás documentos contractuales, son derechos del adjudicatario:

- 1) Utilizar de manera privativa el dominio público de la concesión para el desarrollo de las actividades para la que se ha autorizado y según el régimen de uso previsto, y ser mantenido en dicho uso y disfrute, sin perjuicio del carácter demanial del espacio donde se ubica y de los restantes derechos que pudieran corresponder a terceros.
- 2) Recibir la indemnización correspondiente en caso de rescate anticipado de la concesión conforme a lo previsto en el párrafo f) del art. 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- 3) Si el recinto se precisa por el Ayuntamiento para la realización de otro tipo de espectáculos o actividades, deberá ponerlo en conocimiento del contratista con la suficiente antelación para no interferir en sus actividades, siendo preferente la programación de espectáculos taurinos.
- 4) Cualquier otro que se derive de las disposiciones legales o reglamentarias en vigor.



J014716793391804408907890690009086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemercaderia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



15.3. Obligaciones de la Administración.

Corresponde al Ayuntamiento de Cehegín, como Administración concedente, las siguientes obligaciones:

- 1) Otorgar la utilización privativa de los bienes objeto de concesión y mantener el uso y disfrute del mismo al concesionario, sin perjuicio del carácter demanial del bien y de los restantes derechos que pudieran corresponder a terceros.
- 2) Proporcionar al concesionario la protección adecuada para el correcto uso y disfrute de la concesión.
- 3) Indemnizar al concesionario en los casos previstos en este pliego y demás supuestos en que legalmente proceda.

15.4. Derechos de la Administración.

Corresponden al Ayuntamiento de Cehegín, como Administración titular del dominio público objeto de la concesión, las siguientes facultades y derechos.

- 1) Percibir el canon satisfecho por el titular de la concesión.
- 2) Realizar las inspecciones necesarias para garantizar la adecuada utilización y conservación de las instalaciones, y el cumplimiento de las obligaciones de todo orden que, de conformidad con este pliego, corresponden al concesionario.
- 3) Rescatar la concesión antes de su vencimiento por circunstancias sobrevenidas de interés público debidamente justificadas en el expediente que al efecto se instruya, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin ello cuando no procediere.

16. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO. RIESGO Y VENTURA

La concesión se celebra a riesgo y ventura del concesionario, no asumiendo la Administración Municipal relación alguna con el posible personal, ni haciéndose responsable de la falta de pago del concesionario a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que puedan cometerse en las instalaciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.7 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas la autorización de uso de bienes y derechos incluirá al menos la asunción de responsabilidad derivada de la ocupación,



0147167933918040890789069006986

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

siendo obligatorio formalizar las oportunas pólizas de seguro, así como la garantía definitiva establecida en este pliego, y que deberán mantener su vigencia durante todo el plazo de vigencia de la concesión.

Corresponde al adjudicatario indemnizar todos los daños que se causen a terceros y al Ayuntamiento como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución de los compromisos que adquiere con la concesión demanial, incluso aunque excedan de la cobertura de la póliza del Seguro de RC que ha de suscribir, o se declare al Ayuntamiento responsable subsidiario.

El adjudicatario deberá suscribir la siguiente Pólizas de seguro:

- Seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros por importe suficiente para amparar los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros, incluido al propio Ayuntamiento de Cehegín, y que sean reclamados por éstos.

El adjudicatario, a requerimiento del Ayuntamiento de Cehegín, deberá justificar documentalmente la contratación y vigencia del seguro, el cual será formalizado con la amplitud suficiente tanto en la cobertura de los riesgos como en los capitales asegurados, así como por el tiempo de duración del contrato de concesión.

Con independencia de que la responsabilidad de la Empresa adjudicataria nunca quedará limitada a los capitales asegurados en las pólizas suscritas, el límite de indemnización de la póliza de responsabilidad por anualidad no será inferior a **600.000 € por siniestro**.

Serán a cargo del contratista todos los gastos derivados directa o indirectamente de la licitación, adjudicación y obtención de licencias, ejecución de la concesión, impuestos que graven la misma, etc., que se deriven de los pliegos que rigen esta concesión y de cuanta normativa resulte de aplicación a las actividades desarrolladas por el concesionario en los bienes objeto de concesión y de la propia, y la protección y conservación de dichos bienes.

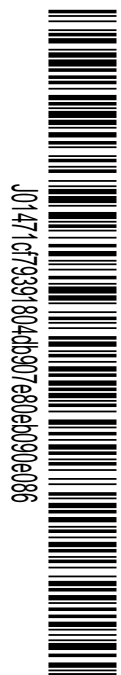
La concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

17. CESIÓN DE LA CONCESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

17.1. Cesión.

Los derechos y obligaciones dimanantes de la concesión podrán ser cedidos, pero es necesaria la previa conformidad del órgano competente para otorgar la concesión.

17.2. Subcontratación.



0147167939180408907890690000086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

La explotación de la instalación, objeto de la concesión, no podrá ser concertada con terceros, debiendo ser ejercida la actividad por el adjudicatario o personal dependiente de él.

18. MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS INCIDENCIAS QUE SURJAN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA CONCESIÓN

Durante la vigencia de la concesión y cuando así lo demande el interés público, el órgano competente podrá acordar la modificación del contenido de la concesión, debiendo, en su caso indemnizar al concesionario por los daños y perjuicios ocasionados, de acuerdo con lo previsto en la LPAP.

El órgano competente sólo podrá introducir modificaciones en la concesión por razones de interés público y para atender causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales de la concesión.

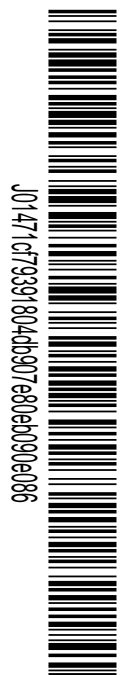
La modificación será causa de extinción de la concesión cuando no sea aceptada por el contratista.

El procedimiento para tramitar las modificaciones, así como cualquier incidencia que surja entre la Administración y el concesionario en la ejecución de la concesión por diferencias en la interpretación de lo convenido, se tramitará mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:

- Propuesta de la Administración, a través del Servicio Promotor de la concesión o petición del concesionario.
- Audiencia del concesionario o informe del servicio competente a evacuar, en ambos casos, en un plazo de diez días hábiles.
- Informe de Secretaría en caso de exigirse por la normativa vigente.
- Resolución motivada del órgano competente.
- Notificación del acuerdo.

19. DERECHO DE TANTEO

El artículo 88.1 del RBEL, reconoce el derecho de tanteo del peticionario inicial si participase en la licitación, y entre su proposición económica y la que hubiere resultado elegida no existiere la diferencia superior a un diez por ciento.



JO147167933918044b907e80e9000e086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



20. RENUNCIA AL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO

20.1. Renuncia.

El órgano de contratación podrá decidir no celebrar o adjudicar un contrato para el que haya realizado la correspondiente convocatoria, por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, siempre antes de adjudicar el contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 152 de la LCSP. El acuerdo de renuncia será notificado a todos los licitadores que hayan presentados sus ofertas y será publicado en los medios en los que haya sido anunciada la licitación de este contrato, y en todo caso, en el perfil de contratante (art. 63.3, final, LCSP).

No se podrá promover una nueva licitación para el mismo objeto de la concesión en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

20.2. Desistimiento.

Cuando se detecte antes de la adjudicación de la concesión que se ha cometido alguna infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, el órgano de contratación acordará el desistimiento del procedimiento, debiendo justificar adecuadamente en el expediente la causa que lo motiva. Una vez subsanada la deficiencia o corregida la infracción, si el órgano de contratación considera que sigue siendo necesario ejecutar el objeto de la concesión en cuestión, se podrá iniciar un nuevo procedimiento para la adjudicación de la concesión.

En este caso se seguirán las mismas reglas establecidas en el apartado anterior en cuanto a notificación, publicidad y en el siguiente sobre posibles indemnizaciones.

21. INFRACCIONES Y SANCIONES

21.1. Infracciones.

Los incumplimientos o cumplimientos defectuosos cometidos en la prestación de los servicios serán calificadas como faltas leves, graves o muy graves según la tipificación que se detalla a continuación:

Se consideran FALTAS LEVES:

-Falta de respeto al público, funcionarios o inspectores y demás personal responsable del control del servicio.



J0147167939180408907890690009086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

-No comunicar situaciones o incidencias que impliquen riesgo o peligrosidad para el usuario.

-Falta de medios materiales y humanos o en menor número al previsto en la oferta presentada.

-Exceso de ocupación en los espacios autorizados.

-Cualquier otro incumplimiento de lo dispuesto en este pliego, que no se tipifique como falta de mayor gravedad.

Se consideran FALTAS GRAVES:

-Los altercados o pendencias que produzcan perturbación en el servicio o menoscaben el buen orden en el establecimiento.

-El desacato ostensible de las instrucciones emanadas desde la Unidad responsable del servicio.

-La prestación de los servicios sin los dispositivos de seguridad y garantía de las condiciones higiénico sanitarias previstas en las normas o la interrupción del servicio sin causa justificada por períodos de hasta un mes

-El incumplimiento de la obligación de conservación y reparación de los bienes públicos afectos a la concesión.

-La utilización de las zonas y espacios comunes no autorizados en la concesión

-La reincidencia en un año en la comisión de dos infracciones leves.

Se consideran faltas MUY GRAVES:

-La reincidencia de dos faltas graves en el plazo de un año.

-La conducta reiterada de desacato a las instrucciones emanadas desde el servicio municipal responsable del control y seguimiento de la concesión.

-La prestación del servicio en condiciones que supongan un riesgo grave para la seguridad y salud de los usuarios.

-La carencia grave de medios materiales y humanos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

-Causar de forma dolosa o negligente daños a las instalaciones comunes o a las propias de la concesión o falta de indemnización de los daños y perjuicios causados a terceros como consecuencia de la prestación del servicio y explotación de la concesión.

-Realización de actividades no autorizadas en la adjudicación de la concesión.

21.2 Sanciones.



JO147167939180408907890690009086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

El régimen de las sanciones a aplicar a las infracciones será el siguiente:

-Infracciones LEVES, apercibimiento por escrito o sanción pecuniaria por un importe de hasta 1.000,00 euros.

-Infracciones GRAVES, sanción pecuniaria de 1.001,00 euros hasta 6.000,00 euros.

-Infracciones MUY GRAVES, se impondrán de forma independiente o conjunta las siguientes sanciones:

- Sanción pecuniaria de 6.001,00 euros a 30.000,00 euros.
- Cese en la actividad por un tiempo entre 1 y 6 meses.
- Extinción de la concesión.

La imposición de las precedentes sanciones se registrará por la aplicación del principio de proporcionalidad, teniendo en cuenta, en todo caso, los criterios de graduación siguientes:

-La existencia de intencionalidad.

-Incumplimiento de advertencias o requerimientos previos.

-La naturaleza de los perjuicios causados a terceros o a la Administración.

22. EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN

Las concesiones otorgadas se extinguirán en los supuestos siguientes:

1.- Cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 100 de la Ley 33/2.003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que señala las siguientes:

- **a)** Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.
- **b)** Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.
- **c)** Caducidad por vencimiento del plazo.
- **d)** Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.
- **e)** Mutuo acuerdo.
- **f)** Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.
- **g)** Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.



01471679339180408907890690009086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.cehegin.regidrominicia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

- h) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 de esta ley.
- i) Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan.

2.- Cuando concurren las circunstancias que se pudieran prever en su momento en el Reglamento regulador del servicio correspondiente.

3.- Junto a las anteriores, constituyen también causa de extinción de la concesión:

- Renuncia expresa y escrita del titular.
- Dedicar las instalaciones objeto de la concesión a actividades distintas de las autorizadas, sin previo y expreso consentimiento del Ayuntamiento de Cehegín incumpliendo los requerimientos efectuados al efecto.
- Mantener sin actividad el uso de los bienes durante dos meses dentro del año, salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Cehegín
- Cuando por incendio, inundación u otro suceso similar la instalación quedara inutilizada. En estos supuestos, el Ayuntamiento de Cehegín no asumirá responsabilidad alguna por la extinción de la concesión o por la destrucción o deterioro de las instalaciones o elementos propios del concesionario.

Los efectos de la resolución de la concesión, cuando obedezca a un incumplimiento culpable del concesionario, se le incautará la garantía definitiva automáticamente, sin perjuicio de la indemnización, que en su caso proceda, por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, en lo que exceda del importe de la garantía incautada, en cuyo procedimiento de reclamación la Administración podrá utilizar el procedimiento administrativo de apremio, con arreglo a lo establecido en las normas de recaudación.

Para acordar la resolución anticipada de la concesión se seguirá un procedimiento, iniciado de oficio o a instancia de parte, en el que, tras la notificación de la propuesta inicial con indicación de las consecuencias que conlleve, se concederá al interesado un plazo de 10 días para formular las alegaciones que estime pertinentes.

Recibidas las alegaciones del concesionario o transcurrido el plazo para ello sin formularlas, se emitirán los informes técnicos y jurídicos que sean precisos por los servicios municipales.

En caso de haberse hipotecado la concesión, se notificará igualmente el inicio del expediente de resolución anticipada de la concesión al acreedor hipotecario. A la vista del expediente tramitado, previa fiscalización del mismo por la Intervención municipal, el órgano competente adoptará el acuerdo correspondiente.



014716793391804408907680690006086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

La resolución anticipada de la concesión tendrá las siguientes consecuencias: La resolución de la concesión por causa imputable al concesionario determinará la incautación de la garantía definitiva para resarcir al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que la extinción anticipada de la concesión le ocasione.

Cuando por extinción de la concesión se produzca la reversión, quedarán automáticamente extinguidos los derechos reales o personales que pudieran ostentar terceras personas sobre el dominio público y las obras e instalaciones.

Cuando existiesen acreedores hipotecarios o titulares de otros derechos reales válidamente constituidos sobre los bienes concesionados, serán a costa del concesionario la cancelación de la hipoteca o de cualquier otro derecho que hubiese válidamente constituido sobre los bienes objeto de concesión, entendiéndose éstos constituidos en todo caso a riesgo de su titular. No obstante, el Ayuntamiento podrá autorizar la novación subjetiva de la concesión en favor del acreedor cuando la insolvencia del concesionario inicial no permita cancelar la hipoteca o liquidar otro derecho real constituido, cuando éste ofrezca continuar la concesión en los términos establecidos en este pliego y siempre que reúna los mismos requisitos de capacidad y solvencia establecidos en este pliego.

En el caso de resolución por causa imputable al concesionario, las mejoras incorporadas a los bienes y las inversiones realizadas no serán objeto de compensación o indemnización.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de rescatar la concesión antes de su vencimiento, o la revocarla anticipadamente, si lo justifican circunstancias de interés público. Salvo cuando el rescate o la revocación de la concesión, estén basados en motivos imputables a culpa o dolo del concesionario, del Ayuntamiento, procederá al resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios que tal decisión municipal le cause, incluidas las inversiones realizadas, en función de su grado de amortización y de su estado, todo de acuerdo con las normas vigentes en la materia.

23. RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN DE LA CONCESIÓN, REVERSIÓN DE LOS BIENES CONCESIONADOS. CONCESIÓN OTORGADA SIN PERJUICIO DE TERCERO

23.1. Recepción formal de la concesión.

Concluida la vigencia de la concesión (Al finalizar el plazo de adjudicación o de sus prórrogas estipulado en el presente Pliego) los espacios y elementos cedidos existentes al momento de adjudicar la concesión o sus reposiciones, revertirán al Ayuntamiento, sin derecho a indemnización alguna,



0147167939180440907890690000086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

https://sede.cehegin.regiondemercaderia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

y sin necesidad de requerimiento previo, con las mejoras realizadas, a cuyo efecto, el Ayuntamiento designará los técnicos encargados de inspeccionar el estado en que se encuentran, ordenando a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de obras y trabajos de reparación y reposición que se estimen necesarios para mantener el dominio público en las condiciones previstas. Las obras y trabajos de reparación o reposición que deban efectuarse serán por cuenta del concesionario, respondiendo de las mismas la garantía definitiva en los términos establecidos en este pliego.

Se levantará un acta formal de la recepción en la que se reflejará la entrega de los bienes e instalaciones al órgano de contratación, indicando las características y estado de los mismos. A este acto formal de recepción asistirá el concesionario, con la asistencia técnica que estime precisa, y el responsable municipal del contrato en representación del Ayuntamiento.

Cuando en el acta de recepción se indique que el estado de los bienes no es el adecuado para su entrega al Ayuntamiento, se emitirá un informe técnico sobre las actuaciones que ha de realizar por el concesionario, dándose por parte de la las indicaciones y plazo necesario para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Transcurrido el plazo concedido para ello se realizará de nuevo el acto formal de recepción, y si los bienes estuvieren en estado de no ser recibidos, se podrá conceder al concesionario un nuevo e improrrogable plazo para realizar las subsanaciones pendientes siempre que se comprometa a realizarlas en dicho plazo, o las ejecutará directamente el Ayuntamiento a costa del concesionario.

El concesionario vendrá obligado a abandonar y dejar libres y vacíos, a disposición de la Administración, dentro del plazo, los bienes objeto de utilización y a reconocer la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

Asimismo, el concesionario vendrá obligado, si procede, a acceder al cambio de titularidad de la licencia de actividad una vez finalizada la concesión.

No obstante, finalizado la concesión se estará a lo establecido en la cláusula correspondiente de este pliego sobre las consecuencias de la extinción de la misma.

A la terminación por cualquier causa de la concesión, el adjudicatario entregará al Ayuntamiento los bienes que integran la concesión en buenas condiciones de uso y consolidándose automáticamente en el Ayuntamiento la nuda propiedad y la posesión del bien objeto de la concesión.

23.2. Liquidación de la concesión.



J0147167939180440890789069000E086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

Extinguida la concesión se liquidarán los daños y perjuicios a saldar en favor de la parte que corresponda, abonando el Ayuntamiento la indemnización que proceda en caso de rescate o revocación unilateral de la concesión, y resarcándose el Ayuntamiento de los daños y perjuicios que la resolución por causa imputable al concesionario le haya ocasionado, liquidándose al concesionario en su caso la cuantía indemnizatoria que proceda e incautándose en su caso la garantía, cantidad que tiene el concepto de ingreso de derecho público al derivar de un derecho de esta naturaleza.

23.3. Reversión

Al terminar o extinguirse la concesión, sea cual fuere la causa, los inmuebles objeto de la concesión revertirán al Ayuntamiento en buen estado de conservación y funcionamiento salvo los deterioros normales motivados por el uso y libres de cualquier clase de cargas y gravámenes, sin que el Ayuntamiento tenga que abonar al concesionario cantidad alguna, salvo los supuestos de extinción de la concesión por rescate o por otra causa imputable al Ayuntamiento.

Dos meses antes de finalizar el plazo de concesión, el Ayuntamiento designará los técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentran las instalaciones, ordenando, a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimasen necesarios para mantener aquéllas en las condiciones previstas. Las obras y trabajos de reparación o reposición que deban efectuarse serán de cuenta del concesionario.

No obstante lo anterior, el concesionario vendrá obligado a poner en conocimiento de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, cualquier irregularidad que provoque un deterioro del inmueble y, consecuentemente, una reversión de éste en condiciones no aceptables por el Ayuntamiento.

23.4. La concesión se entenderá otorgada sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad.

24. RESPONSABLE DEL CONTRATO

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico municipal responsable de la supervisión de la concesión, y en concreto las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el concesionario cumple sus obligaciones en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del concesionario.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin



014716793918040890789069006986

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el art. 97 del RGLCAP.

-Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

-Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

-Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

-Informar los expedientes de devolución o cancelación de garantías.

-Con Carácter previo a la reversión de los bienes al Ayuntamiento de Cehegín realizará las inspecciones y ordenará las actuaciones precisas, en orden a que los bienes e instalaciones reúnan las condiciones de uso propias de haber sido mantenidos adecuadamente y que se adoptan las medidas para que sean revertidos en condiciones óptimas.

25. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

La interpretación de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas y de la concesión, así como las dudas que pueda ocasionar su cumplimiento, corresponderá al órgano de contratación.

La concesión demanial que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y como tal, todas las cuestiones o divergencias que puedan surgir se resolverán en vía administrativa, y una vez agotada, por la jurisdicción contencioso-administrativa en lo relativo a la preparación y adjudicación de la concesión, siendo los tribunales competentes los de la jurisdicción contencioso-administrativa de Murcia. En cuanto a las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción, será competente la jurisdicción civil, con sometimiento a los Juzgados del partido judicial al que pertenece la localidad de Cehegín, con renuncia expresa por el adjudicatario a cualquier otro fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.



01471679339180408907890690000086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a

la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña (...) con NIF (...) actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), con NIF (...), con domicilio en (...) y dirección electrónica a efectos de notificaciones (...) en relación con el expediente de **“CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE LA PLAZA DE TOROS Y OTROS BIENES DE CEHEGÍN A ADJUDICAR POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO”**, hace constar, y declara bajo su responsabilidad:

1) Que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la contratación, así como las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen para la adjudicación del contrato, y los acepta íntegramente.

2) (Sólo personas jurídicas) Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.

3) (Solo para personas jurídicas) Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

4) Que la empresa licitadora tiene plena capacidad de obrar, se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con el Ayuntamiento de Cehegín y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes)

5) Que (el firmante/ la empresa a la que representa) cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar).

6) Que, en la fecha final de presentación de ofertas, (el firmante/ la empresa a la que representa) se encuentra inscrito en: (Marque la casilla que corresponda:

Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE).

Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7) Que (el firmante/ la empresa a la que representa): (Marque la casilla que corresponda)



JO1471679339180408907890690009086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

- No pertenece a ningún grupo de empresas.
- Pertenece al grupo de empresas denominado: (...), y:
 - No concurren a la licitación otras empresas del grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
 - Concurren a la licitación otras empresas del grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. Estas empresas son (...)

8) Que la empresa licitadora dispone, en su caso, de la clasificación de contratista en los términos establecidos en el artículo 77 de la Ley de Contratos del Sector Público, o en caso de no exigirse clasificación, cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional establecidos en el Pliego. A su vez:

A.- Que se integra la solvencia por medios externos:

- No
- Si, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP.

9) Que se compromete a la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales en el caso de que resulten exigibles en el pliego. (En caso de no requerirse la adscripción de medios, el contratista eliminará este punto de la Declaración).

10) Que la empresa a la que represento acepta expresamente que, las notificaciones y comunicaciones que se generen, en las diferentes fases de tramitación administrativa del expediente de referencia, mediante la plataforma electrónica indicada en los Pliegos, siempre que se apliquen las garantías establecidas en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. Igualmente acepta expresamente las normas establecidas en el artículo 43 de la citada Ley, referidas a la práctica de la notificación por medios electrónicos. Asimismo, los datos de contacto de la empresa son:

- Nombre de la Empresa
- CIF
- Dirección
- Persona de contacto
- Teléfono
- Fax
- Email



J0147167939180408907890890009086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

11) Que se trata de empresa extranjera:

Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

No.

(En caso de no ser empresa extranjera, el contratista eliminará este punto de la Declaración)

12) Cumplimiento de la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que la empresa a la que representa emplea a: (Marque la casilla que corresponda)

Menos de 50 trabajadores.

50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)

Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

- Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)

Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45



JO14716793391804408907890690009086

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

En aplicación del artículo 45.5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 202__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____



014716793918044b907e80b900e086

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemercaderia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES

1. Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://ec.europa.eu/tools/esp>

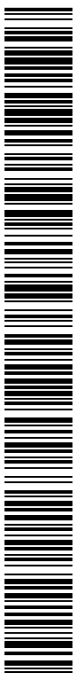
2. Instrucciones.

1. De conformidad con lo establecido en la parte II, sección A, quinta pregunta, dentro del apartado titulado "Información general" del formulario normalizado del documento europeo único de contratación, las empresas que figuren inscritas en una "lista oficial de operadores económicos autorizados" solo deberán facilitar en cada parte del formulario aquellos datos e informaciones que, en su caso concreto, no estén inscritos en estas "listas oficiales".

En España, las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro de Licitadores que corresponda, ya sea el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o el equivalente a nivel autonómico con el alcance previsto en el artículo 341 LCSP, siempre y cuando las empresas incluyan en el DEUC la información necesaria para que el órgano de contratación pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de internet, todos los datos de identificación y, en su caso, la necesaria declaración de consentimiento), por aplicación del artículo 59.1, penúltimo párrafo de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, y en coherencia con ello, lo establecido en la parte VI del formulario.

Para el caso de que la empresa se encuentre inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o registro autonómico equivalente, la empresa licitadora deberá asegurarse de qué datos se encuentran inscritos y actualizados en dichos Registros y cuáles no están inscritos o estándolo no están actualizados.

En lo que respecta a empresas no nacionales procedentes de Estado Miembros de la UE, tanto el órgano de contratación como las empresas interesadas tienen a su disposición el depósito de certificados en línea e-Certis, en el cual consta: una lista completa y actualizada de los documentos y certificados que en cada Estado son susceptibles de ser utilizados por las empresas interesadas como medio de prueba del cumplimiento de los requisitos previos de acceso a una licitación pública,



014716793918040890789060009086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

así como una lista de los Registros de licitadores o de otro tipo y de las bases de datos que expiden estos certificados y documentos.

2. Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública, al objeto de comprobar la información contenida en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. (BOE 8/4/2016)

Recuerde, si presenta la oferta como una UTE, deberá presentar tantas DEUC como empresas formen parte de la misma.



0147167933918044b907e80e9090e086

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

ANEXO III

MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS.

D./Dña., con DNI número.....en nombre y representación de la entidad con C.I.F. al objeto de participar en la contratación denominada..... convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Cehegín: Y D./Dña. con DNI número.....en nombre y representación de la entidad con N.I.F.

Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

- Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad..... a favor de la entidad.....son los siguientes:

-
-

-Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.

- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

Fecha:

Firma del licitador.

Firma de la otra entidad.



JO1471679339180448907890890009086

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



ANEXO IV

MODELO DE COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS (En caso de UTE se aportará una declaración responsable modelo Anexo I por cada miembro de la UTE y se anexará esta declaración).

D....., con Documento Nacional de Identidad número, en su propio nombre o en representación de, con NIF: y domicilio social en
Y D....., con Documento Nacional de Identidad número, en su propio nombre o en representación de....., con NIF: y domicilio social en

SE COMPROMETEN:

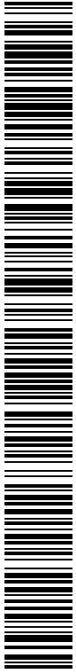
PRIMERO. - A concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento de licitación del contrato de

SEGUNDO. - A constituirse en Unión de Empresarios en caso de resultar adjudicatarios del citado procedimiento.

TERCERO. - La participación de cada uno de los compromisarios, en el ámbito de sus competencias, en la Unión Temporal de Empresarios, sería la siguiente (expresada en porcentaje

CUARTO. - designa a D/DÑA para que, durante la vigencia del contrato, ostente la plena representación de la Unión Temporal de Empresarios ante el órgano de contratación. El domicilio a efectos de notificaciones de la Unión Temporal de Empresarios será y la dirección de correo electrónico

Y para que conste en el presente proceso licitatorio, firmo la presente declaración en, a de de 20.... (Firmado electrónicamente por los representantes legales de todos los integrantes de la UTE)



0147167939180408907890890009086

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

ANEXO V

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA PERTENENCIA AL GRUPO EMPRESARIAL (A incluir en el SOBRE A)

D....., con Documento Nacional de Identidad número, en su propio nombre o en representación de, con NIF: y domicilio social en a efectos de su participación en la licitación del contrato de

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la empresa a la que represento (indíquese lo que proceda):

- No pertenece a ningún grupo de empresas.
- Pertenece al grupo de empresas denominado:

Y que:

- No concurren a la licitación otras empresas del grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- Concurren a la licitación otras empresas del grupo que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, (Indicar nombre de las otras empresas)



J01471679339180408907890890009086

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



ANEXO VI

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca).....
.....NIF con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) enen la calle/plaza/avenida C.P..... y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastateo efectuado por, con fecha

AVALA

Al Excmo. Ayuntamiento de Cehegín: (razón social del avalado).....NIF.....
.....en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía)
..... para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato y obligación asumida por el garantizado).....
..... ante: (Ayuntamiento de Cehegín)
..... por importe de euros:(en letra).....
.....(en cifra)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de



JO14716793918040890768069000E086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

Cehegín, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo.

Este aval tendrá validez en tanto que el órgano competente del Ayuntamiento de Cehegín no autorice su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avaluos con el número.....

(lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los Apoderados)

Los datos del importe de la garantía definitiva depositada por el contratista que resulte adjudicatario, serán incorporados y tratados en el fichero "Contratación Municipal del Ayuntamiento de Cehegín", cuya finalidad es "homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales, unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información" Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El órgano responsable del fichero es el Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



JO1471679339180408907880690009086

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



ANEXO VII

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

(1).....(en adelante, asegurador), con domicilio en, calle....., y NIF..... debidamente representado por don (2)con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por, con fecha

ASEGURA

A (3).....NIF....., en concepto de tomador del seguro, ante (4)en adelante asegurado, hasta el importe de euros (5)..... en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6)en concepto de garantía (7)..... para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Ayuntamiento de Cehegín u Organismo Autónomo municipal, en los términos establecidos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín autorice su cancelación o



JO14716793918044b907e90e900e086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria, y a las normas contenidas en el Reglamento sobre constitución, devolución y ejecución de garantías del Ayuntamiento de Cehegín.

En, a de
de

Firma:

Asegurador

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Ayuntamiento de _____ u Organismo Autónomo municipal de que se trate.
- (5) Importe en letra por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de garantía de que se trata provisional, definitiva, etc.

Los datos del importe de la garantía definitiva depositada por el contratista que resulte adjudicatario, serán incorporados y tratados en el fichero "Contratación Municipal del Ayuntamiento de Cehegín", cuya finalidad es "homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales, unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información" Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El órgano responsable del fichero es el Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



JO1471679339180440907890690009086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



ANEXO VIII

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

OFERTA ECONÓMICA

D....., con Documento Nacional de Identidad número, en su propio nombre o en representación de, con NIF: y domicilio social en

Que estoy informado de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el Procedimiento Abierto para la **CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE LA PLAZA DE TOROS Y OTROS BIENES DE CEHEGÍN A ADJUDICAR POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO**, contenido de los pliegos que sirven de base a la citada contratación y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el precio a que asciende la totalidad de las prestaciones objeto de la presente contratación y con el siguiente desglose de conceptos:

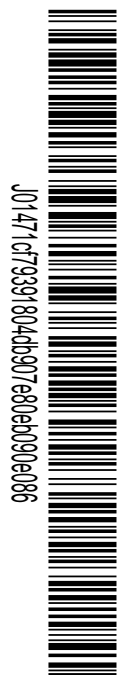
CANON OFERTADO: _____ euros (anual)

En letra: _____

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____



01471679339180448907890690009086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

ANEXO IX

COMPROMISO DE SUSCRIPCIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL POR RIESGOS PROFESIONALES

D.....,
con Documento Nacional de Identidad número, en su
propio nombre o en representación de, con
NIF: y domicilio social en
.....

En relación con la licitación para la **CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE LA PLAZA DE TOROS Y OTROS BIENES DE CEHEGÍN A ADJUDICAR POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que me comprometo, de resultar adjudicatario, a la suscripción de Responsabilidad Civil frente a terceros por riesgos profesionales que pudiera ocasionar la actividad a desarrollar en los bienes objeto de concesión, con un límite de indemnización **no inferior a 600.000 euros por siniestro.**

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____

En Cehegín, (documento firmado y fechado electrónicamente)

La Alcaldesa-Presidenta,



014716793918040890789069009086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	24/09/2024 14:28
ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ARQUITECTO TÉCNICO	24/09/2024 14:29
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	24/09/2024 14:35